



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CICAD

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

Inter-American Drug Abuse Control Commission

MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL

**M
E
M**

**Cuestionario
Segunda Ronda de Evaluación
2001-2002**

ÍNDICE DE INDICADORES

SECCIÓN I: OPTIMIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / TRATADOS / INFORMACIÓN

1. Implementación de un plan/estrategia nacional antidrogas
2. Atribuciones de la autoridad coordinadora central
3. Presupuesto para la autoridad coordinadora central
4. Convenciones internacionales ratificadas
5. Capacidad para recopilar datos
6. Capacidad para distribuir información

SECCIÓN II: REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

7. Implementación de una estrategia o plan nacional de reducción de la demanda
8. Existencia de un presupuesto para la estrategia nacional de reducción de la demanda
9. Implementación de un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población
10. Disponibilidad de capacitación especializada profesional a nivel universitario sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas
11. Evaluación de los programas de prevención
12. Investigación sobre criterios de prevención
13. Existencia y aplicación de normas o reglamentaciones de atención en el tratamiento por abuso de drogas
14. Características de los programas de tratamiento y rehabilitación por consumo de drogas
15. Demanda de tratamiento
16. Resultados de estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas y modalidades de tratamiento y rehabilitación
17. Prevalencia en el consumo de drogas
18. Edad promedio del primer consumo de drogas
19. Porcentaje de estudiantes secundarios que perciben el consumo de drogas como nocivo
20. Morbilidad relacionada con el consumo de drogas ilícitas
21. Cambios recientes en materia de modalidades de abuso de drogas
22. Mortalidad relacionada con el consumo de drogas

SECCIÓN III: REDUCCIÓN DE LA OFERTA

PRODUCCIÓN DE DROGAS Y DESARROLLO ALTERNATIVO

23. Área cultivada y capacidad potencial de producción de materia prima y de droga, por tipo de planta
24. No. de plantas bajo techo incautadas y su capacidad potencial de producción de materia prima
25. Áreas que se han dejado de utilizar para cultivos ilícitos (por tipo de planta) a través de erradicación o abandono
26. Nuevas áreas de cultivos ilícitos por tipo de planta y por año
27. Existencia de programas de desarrollo alternativo (por tipo)
28. Impacto de programas de desarrollo alternativo

REDUCCIÓN DE LA OFERTA Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

29. Laboratorios ilícitos destruidos por año y cantidad de drogas que se podrían haber fabricado en dicho laboratorio
30. Alcance operativo de las actividades de la entidad o entidades nacionales responsables de controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío
31. Alcance operativo de las actividades de las entidades nacionales responsables de regular las sustancias químicas controladas y prevenir su desvío
32. Reglamentación del uso y distribución de productos farmacéuticos por los profesionales de la salud
33. Intercambio eficaz de información operativa y colaboración entre las autoridades nacionales competentes en materia de productos farmacéuticos
34. Intercambio de información operativa y colaboración entre las autoridades nacionales competentes en materia de sustancias químicas controladas
35. Actividades de los órganos reguladores responsables del intercambio de información y la colaboración entre países, en relación con el control de productos farmacéuticos
36. Actividades de los organismos reguladores responsables del intercambio de información y la colaboración entre países en materia de sustancias químicas controladas
37. Normas legales y/ o reglamentarias para la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de: productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas; No. de sanciones por tipo y grupo regulado por año
38. No. de notificaciones previas a la exportación (re-exportación) de sustancias químicas controladas, enviadas por año, por la autoridad competente del país exportador o de tránsito
39. Porcentaje de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas respondidas a tiempo por su país, en relación con el No. de notificaciones previas a la exportación recibidas, por año
40. Productos farmacéuticos incautados, por cantidad y volumen, y desechados, por sustancia y volumen, y por año
41. Sustancias químicas controladas incautadas, por cantidad y volumen, y desechadas, por sustancia y volumen, y por año

SECCIÓN IV: MEDIDAS DE CONTROL

TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

42. No. de incautaciones de drogas realizadas por las agencias de control e interdicción, por sustancia, volumen y por año
43. No. de personas detenidas por tráfico ilícito de drogas y por posesión ilícita de drogas
44. No. de personas procesadas por tráfico ilícito de drogas y por posesión ilícita de drogas en relación con el No. de personas detenidas
45. No. de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas y por posesión ilícita de drogas en relación con el No. de personas procesadas
46. Intercambio de información operativa y colaboración entre autoridades nacionales competentes en materia de tráfico ilícito de drogas
47. Cooperación judicial para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes
48. No. de solicitudes de extradición realizadas por su país a otros Estados, por casos de tráfico ilícito de drogas, y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales.
49. No. de solicitudes recibidas para extradición por tráfico ilícito de drogas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales
50. Alcance de las normas legales que tipifican delitos de corrupción
51. Número de funcionarios públicos condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas

ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES

52. Alcance operativo de las actividades de la entidad o entidades nacionales responsables de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío
53. Alcance de las normas legales que tipifican los delitos de tráfico ilícito de armas y municiones
54. Cantidad de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de armas y municiones
55. Alcance de normas legales que establezcan controles administrativos para evitar el desvío de armas y municiones
56. Para el país exportador, funcionamiento de las normas legales y/o reglamentarias que requieren, antes de autorizar el embarque de cargamentos de armas de fuego o municiones para su exportación, que los países importadores o de tránsito hayan emitido las licencias o permisos necesarios
57. Para el país importador, funcionamiento de las normas legales y/o reglamentarias que requieren, antes de autorizar la entrada de cargamentos de armas de fuego o municiones, la emisión de las licencias o permisos necesarios
58. Cantidad de armas y municiones decomisadas en casos de su tráfico ilícito
59. Organización de una base de datos / sistema nacional de registros, por fechas, descripción y No. de serie o de lote, de las armas y municiones importadas, exportadas o en tránsito
60. Alcance operativo de las actividades de las entidades responsables del intercambio de información y la colaboración entre países en relación con el control de armas y municiones
61. No. de solicitudes para obtener información relativa a cargamentos de armas y municiones realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales
62. No. de solicitudes recibidas para obtener información relativa a cargamentos de armas y municiones, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

LAVADO DE ACTIVOS

63. Alcance de las normas legales que tipifican el delito de lavado de activos
64. Alcance de normas legales que establezcan controles administrativos para prevenir el lavado de activos
65. Cantidad de personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos de lavado de activos
66. Alcance de normas legales y reglamentarias que les requieran a las instituciones financieras y otros obligados informar las transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes y cumplir con otras medidas de control
67. Cantidad de reportes de transacciones sospechosas y su resultado
68. Cantidad de sanciones impuestas a entidades financieras y otros obligados por no reportar transacciones sospechosas y no cumplir con normas de control de lavado de activos
69. Posibilidad de levantamiento del secreto bancario
70. Valor de bienes decomisados en casos relacionados con lavado de activos
71. Funcionamiento de una entidad/entidades de administración y/o disposición de activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos
72. Existencia y funcionamiento de una Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera que reciba, solicite, analice y comunique a las autoridades competentes información relativa a transacciones que puedan resultar en lavado de activos
73. Nivel de implementación y funcionamiento de una Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera que reciba, solicite, analice y comunique a las autoridades competentes información relativa a transacciones que puedan resultar en lavado de activos
74. Nivel de implementación y funcionamiento de una Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera a nivel internacional
75. No. de solicitudes de extradición por lavado de activos realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales
76. No. de solicitudes recibidas por su país para extradición por lavado de activos, tomando en cuenta los acuerdos internacionales
77. No. de solicitudes de embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales
78. No. de solicitudes recibidas para embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos, tomando en cuenta los acuerdos internacionales
79. No. de solicitudes de levantamiento del secreto bancario en casos de lavado de activos realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales
80. No. de solicitudes recibidas para el levantamiento del secreto bancario en casos de lavado de activos, tomando en cuenta los acuerdos internacionales
81. Cantidad de jueces y fiscales capacitados para la aplicación de las leyes penales correspondientes a la represión del lavado de activos
82. Cantidad de funcionarios administrativos capacitados para la aplicación de las leyes y reglamentos correspondientes al control y la represión del lavado de activos

1

Implementación de un plan / una estrategia nacional antidrogas

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

ESTABLECER UN MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ANTIDROGAS

A. ¿Cuál es la situación actual de su plan/estrategia nacional antidrogas? ⁽¹⁾:

- 1. No existe (favor pasar al indicador 2)
- 2. En proceso de elaboración
- 3. Ya elaborado pero sujeto a aprobación
- 4. Aprobado

B. Si su plan / estrategia ha sido aprobado(a), proporcionar los detalles siguientes:

Fecha de aprobación	Fecha de inicio	Fecha de expiración

C. Su plan / estrategia nacional antidrogas es aprobado(a) por:

- 1. Jefe de Estado / Gobierno;
- 2. Congreso/ Asamblea Nacional;
- 3. Autoridad Coordinadora Central;
- 4. Otros (especificar)

D. Indicar las áreas que cubre el plan:

	S	N	
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Reducción de la demanda ⁽²⁾
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Reducción de la oferta ⁽³⁾
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desarrollo alternativo ⁽⁴⁾
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Medidas de control ⁽⁵⁾
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Marco institucional ⁽⁶⁾
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Evaluación de programas ⁽⁷⁾
7.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros

E. Si el plan nacional antidrogas cubre el presupuesto ⁽⁸⁾ requerido por cada área, proporcionar la siguiente información cuantitativa:

	Área	Presupuesto propuesto ⁽⁹⁾ (US\$)	Presupuesto aprobado ⁽¹⁰⁾ (US\$)	*(A)	*(B)	*(C)
1.	Reducción de la demanda					
2.	Reducción de la oferta					
3.	Desarrollo alternativo					
4.	Medidas de control					
5.	Presupuesto total					

*(A) Porcentaje del presupuesto aprobado proveniente de los recursos nacionales

*(B) Porcentaje del presupuesto aprobado proveniente de los recursos internacionales

*(C) Porcentaje relacionado con el presupuesto total del Gobierno

F. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

H. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Por **plan nacional antidrogas** se entiende el instrumento que resume las políticas nacionales, define prioridades y asigna responsabilidades a las instituciones que planifican, coordinan y desarrollan la prevención integral del uso y tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También identifica los recursos económicos necesarios para su implementación y sistema de control, así como el seguimiento y la evaluación de las iniciativas institucionales.

(2) El término **reducción de la demanda** incluye los programas de prevención del abuso de drogas para todos los sectores representativos de la población en general y grupos de alto riesgo, así como el tratamiento y la rehabilitación de drogodependientes y programas / medidas para mitigar los daños a la salud causados por las drogas.

(3) Por **reducción de la oferta** se entienden aquellas actividades concentradas en la reducción de la disponibilidad de drogas ilícitas. Las mismas incluyen el cumplimiento de la ley, el control reglamentario y las actividades de interdicción llevadas a cabo por la policía, las aduanas, entidades administrativas, guardacostas y otros.

(4) El **desarrollo alternativo**, según lo define el Grupo de Expertos de la CICAD, es "Un proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural expresamente concebidas con tal fin, y que se lleve a cabo en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible de los países que estén tomando medidas contra las drogas, teniendo presentes las características socioculturales especiales de las comunidades y grupos destinatarios, y en el marco de una solución permanente y global de la problemática de las drogas ilícitas".

(5) Por **medidas de control** se entienden las leyes y reglamentaciones que rigen todos los aspectos vinculados al problema de las drogas.

(6) El término **marco institucional** identifica a los distintos organismos, privados y públicos, que son responsables de llevar a cabo las actividades correspondientes a cada área.

(7) El término **evaluación de programas** identifica los mecanismos que se han creado para evaluar todos los programas y resultados establecidos en el plan/ la estrategia nacional antidrogas.

(8) Por **presupuesto** se entiende el monto necesario para cada área. El plan debe reflejar el monto total.

(9) El **presupuesto propuesto** es el que ha sido propuesto por el organismo competente para poder implementar las distintas actividades y proyectos correspondientes a cada área.

(10) Por **presupuesto aprobado** se entiende el presupuesto que el gobierno ha aprobado para el organismo competente, para la implementación de las distintas actividades y proyectos correspondientes a cada área.

2

Atribuciones de la autoridad coordinadora central

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

ESTABLECER UN MARCO PARA LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES ANTIDROGAS INTER-INSTITUCIONALES

A. 1. ¿Es la coordinación de la implementación de su plan/estrategia nacional antidrogas llevado a cabo por una autoridad central ⁽¹⁾?

S **N**

Si la respuesta es afirmativa, favor pasar a la pregunta A3

2. Si no es así, indicar el tipo de coordinación de actividades antidrogas que existe actualmente.

3. ¿La autoridad coordinadora central opera a nivel nacional y/o conjuntamente con las oficinas regionales/estatales/provinciales?

B. Favor citar:

1. El fundamento legal de la autoridad o mecanismo coordinador;

2. Las instituciones y autoridades que conforman dicha autoridad o mecanismo;

3. Si la autoridad coordinadora central dispone de una oficina central (por ej., una Secretaría Ejecutiva) para desempeñar sus mandatos.

S **N**

C. Indicar cuáles de las siguientes actividades se coordinan:

	S	N	
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Reducción de la demanda
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Reducción de la oferta
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desarrollo alternativo
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Medidas de control
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Información y estadísticas relativas al problema de las drogas
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Planificación de las actividades del plan nacional antidrogas
7.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Evaluación de iniciativas institucionales
8.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Coordinación de la ayuda internacional

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Por **Autoridad Coordinadora Central o Comisión / Consejo Nacional de Drogas** se entiende el órgano gubernamental que lleva a cabo las funciones de asesoramiento y coordinación de la planificación y ejecución del plan / la estrategia nacional antidrogas. Sus responsabilidades pueden incluir, entre otras, la coordinación de la implementación de actividades de prevención, tratamiento, asistencia técnica, desarrollo alternativo, reducción de la oferta, medidas de control y ejecución de la ley, así como la facilitación de la ayuda internacional en esta área. También puede compilar, procesar y proporcionar estadísticas y otros datos vinculados al problema de las drogas.

3

Presupuesto para la autoridad coordinadora central

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

ESTABLECER UNA ESTRUCTURA FINANCIERA PARA LA COORDINACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES ANTIDROGAS

A. 1. ¿Existe un presupuesto ⁽¹⁾ para la autoridad coordinadora central?

S **N**

Si la respuesta es afirmativa, favor pasar a la pregunta B1

2. Si no es así, explicar como se financian las actividades de la autoridad coordinadora central.

B. 1. ¿Se encuentra el presupuesto integrado al de otro organismo gubernamental o es independiente?

- a. Integrado
- b. Independiente

2. ¿Cuáles son las fuentes de su presupuesto?

- a. **S** **N**
- b.
- c.
- d.

C. Si existe un presupuesto para la autoridad coordinadora central, indicar el monto asignado para los años siguientes:

	Año	Presupuesto propuesto (US\$) ⁽⁵⁾	Presupuesto aprobado (US\$) ⁽⁶⁾	*(A)	*(B)	*(C)	*(D)	*(E)	Presupuesto total (US\$) ⁽⁷⁾
1.	1999								
2.	2000								
3.	2001								

- *(A) Porcentaje de asignación del gobierno
- *(B) Porcentaje de autofinanciamiento
- *(C) Porcentaje de aportes internacionales
- *(D) Porcentaje de aportes de la sociedad civil
- *(E) Porcentaje relacionado con el presupuesto total del gobierno

D. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar si el presupuesto es suficiente en relación a las responsabilidades de la autoridad central coordinadora?

S N

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿que mecanismo o criterios se utilizan para evaluar si el total del presupuesto es suficiente?

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

- (1) El **presupuesto** para la autoridad coordinadora central es el que facilita la administración de su estructura, funciones y obligaciones de acuerdo a sus reglamentaciones (por ej., información y estadísticas relativas al problema de las drogas, seguimiento y evaluación de las iniciativas institucionales), así como todas las actividades operativas que puedan incluirse en sus mandatos. Este presupuesto no tiene por objetivo cubrir el costo de los organismos especializados en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, desarrollo alternativo y medidas de control.
- (2) Por **asignación del gobierno** se entiende aquella parte del presupuesto operativo financiada por fondos que la autoridad coordinadora central recibe del órgano gubernamental específico que supervisa sus actividades.
- (3) El **autofinanciamiento (aplicación de la ley)** se refiere a fondos específicos asignados por ley, aparte de los asignados dentro del presupuesto aprobado, por ejemplo, lo recaudado por confiscación de bienes, multas, contribuciones e impuestos / tasas.
- (4) Los **aportes de la sociedad civil** consisten en donaciones / asistencia financiera o en especie para la ejecución de actividades o proyectos.
- (5) El **presupuesto propuesto** es el que propone el organismo a su gobierno para poder implementar las distintas actividades y proyectos en cada área.
- (6) El **presupuesto aprobado** es el que el gobierno aprueba para el organismo, para la implementación de las distintas actividades y proyectos en cada área.
- (7) Por **presupuesto total** se entiende el presupuesto operativo total de la autoridad coordinadora central, incluyendo todos los aportes de la sociedad civil, los aportes internacionales y el autofinanciamiento.

4

Convenciones internacionales ratificadas

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:****ESTABLECER UN MARCO GUÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ANTIDROGAS**

- A. Indicar cuáles de las siguientes convenciones internacionales sobre drogas y problemas conexos ha suscrito / ratificado ⁽¹⁾ su país durante el último año.

	Convención	Fecha de suscripción	Fecha de ratificación
1.	a) Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000		
	b) Protocolo a esta Convención contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional		
	c) Protocolo a esta Convención para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional		
	d) Protocolo a esta Convención contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional		
2.	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, 1997		
3.	Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996		
4.	Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992		
5.	Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988		
6.	Convención de la ONU sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971		
7.	Convención Única de la ONU sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972		

B. Indicar cualquier reserva ⁽²⁾ presentada por su país a cualquiera de las convenciones citadas.

C. 1. ¿Se ha desarrollado legislación acorde con las convenciones internacionales mencionadas?

S **N**

2. Si la respuesta es afirmativa, favor señalar el área temática cubierta y el instrumento internacional que desarrolla.

Legislación	Área Temática	Instrumento internacional

D. 1. ¿Se ha establecido un mecanismo de seguimiento a la aplicación efectiva de los mandatos establecidos en las convenciones internacionales?

S **N**

2. Si la respuesta es afirmativa, indique cual es el mecanismo utilizado:

S **N**

a.

b.

c.

d.

E. Relacione los países con los cuales ha suscrito convenios de cooperación en el marco de las Convenciones internacionales mencionadas.

Convenio Suscrito	País	Instrumento Internacional Marco

F. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

H. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Por **Ratificación** se entiende la confirmación formal, posterior a la suscripción, por la que un estado se obliga a cumplir con un tratado. Incluye la "adhesión", la "aceptación" o la "aprobación", es decir, aquellas medidas formales que reflejan el consentimiento expreso de un estado a cumplir el tratado.

(2) Por **Reserva** se entiende una declaración unilateral de un estado en el momento de su suscripción o ratificación de un tratado, por la que se excluye de la aplicación de una determinada medida o medidas contenidas en el mismo

5

Capacidad para recopilar datos

FINALIDAD DEL
INDICADOR:**PROMOVER LA CAPACIDAD DE UN PAÍS PARA RECOPIRAR Y ANALIZAR
ESTADÍSTICAS Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS**

- A. 1. ¿Cuenta su gobierno con una oficina centralizada en el ámbito nacional/federal ⁽¹⁾, por ejemplo, un Observatorio Nacional sobre Drogas⁽²⁾ o similar que organice, recopile y coordine las estadísticas y otra información relacionada con las drogas?

S

N

2. En caso afirmativo, proporcionar el nombre de la oficina y un punto de contacto:

3. En caso negativo, favor indicar la forma en que su gobierno reúne y presenta las estadísticas relacionadas con las drogas:

- B. 1. ¿Utiliza su país el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC) de la CICAD para recopilar, analizar y presentar estadísticas relativas al consumo de drogas?

S

N

2. En caso negativo, favor indicar los métodos e instrumentos que se utilizan en su país:

C. 1. ¿Utiliza su país el Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta (CICDAT) de la CICAD para recopilar y presentar estadísticas relativas al control de la oferta?

S **N**

2. En caso negativo, favor indicar los métodos que se utilizan en su país:

D. ¿Presenta su gobierno con regularidad (cada año) estadísticas relacionadas con las drogas a las siguientes instituciones:

	S	N	
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes"/>
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text" value="Cuestionario de los Informes Anuales del PNUFID"/>

E. 1. ¿Publica su gobierno un informe anual sobre estadísticas relacionadas con las drogas?

S **N**

2. En caso afirmativo, por favor indique el título del informe y las referencias bibliográficas:

F. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de la capacidad de su país para recopilar datos?

S **N**

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿que mecanismo o criterios se utilizan para evaluar la eficacia de estos medios?

G. ¿Con qué obstáculos se ha encontrado su gobierno al recopilar y analizar estadísticas relacionadas con las drogas?

H. Observaciones

I. Institución que proporciona la información:

J. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Algunos Estados miembros recopilan estadísticas relacionadas con las drogas en el ámbito regional/provincial o municipal. Si ese es el caso es su país, por favor indicarlo en la pregunta A anterior.

(2) Un **Observatorio Nacional sobre Drogas** tiene como objetivos principales el mejoramiento de la capacidad de países de recopilar y analizar estadísticas relacionadas con las drogas, realizar encuestas, hacer análisis interdisciplinarios de datos sobre oferta y demanda y aplicar los resultados de sus investigaciones para la formulación de políticas y su aplicación, así como mejorar la capacidad de países de recolectar, organizar y difundir información (documentos, libros, etc.) relacionados con las drogas, en apoyo a sus programas nacionales.

6

Capacidad para distribuir información

**FINALIDAD DEL
 INDICADOR:**

**PROMOVER LA CAPACIDAD DEL PAÍS PARA INFORMAR A LAS AUTORIDADES
 RESPONSABLES DE LA POLÍTICA Y AL PÚBLICO GENERAL SOBRE EL PROBLEMA DE LAS
 DROGAS**

A. ¿Cómo distribuye su gobierno las publicaciones que están a disposición del público (no clasificadas) y los materiales relacionados con el problema de las drogas? (marque todas las casillas correspondientes)

1. Página(s) en la Red
2. Archivo Nacional del Congreso / Gaceta oficial
 - a. Copia impresa
 - b. Página en la Red
3. Bibliotecas
4. Escuelas / universidades /institutos de investigación
5. Publicaciones nacionales
6. Prensa/medios ⁽¹⁾
7. Servicio de correo electrónico o fax dirigido a un grupo objetivo, o 'list serve' ⁽²⁾
8. Publicaciones e informes de la Comisión Nacional de Drogas y otras agencias del gobierno
9. Otros (describir) ⁽³⁾

B. 1. ¿Opera su gobierno una "línea de ayuda", oficina de información o algo similar que proporcione información relacionada con las drogas al público general?

S **N**

2. En caso afirmativo, favor describir el tipo de servicio y un número estimado de las personas que lo utilizan:

C. ¿Distribuye su gobierno información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación?

S **N**

D. 1. ¿Ha desarrollado su gobierno maneras innovadoras o más exitosas para proporcionar información relacionada con las drogas a grupos particulares de población objetivo?

S **N**

2. En caso afirmativo, favor describirlas brevemente:

E. 1. ¿Utiliza su país esta información para enfrentar el problema de las drogas?

S **N**

2. En caso afirmativo, favor describir brevemente:

F. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

H. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

- (1) **Prensa/medios** incluye conferencias de prensa, boletines de prensa.
- (2) Una **'list serve'** es una lista de correos electrónicos para grupos de interés especiales en la que los miembros registrados del grupo pueden intercambiar y dar a conocer información sobre un tema particular.
- (3) Se pueden incluir anuncios de TV y radio, carteles, folletos, etc.

7

Implementación de una estrategia o plan nacional de reducción de la demanda como parte del Plan Nacional Antidrogas

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR EL GRADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA O PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. 1. ¿Se encuentra su país en proceso de implementar su estrategia o plan nacional de reducción de la demanda ⁽¹⁾?

S

N

2. Si la respuesta es afirmativa, indicar:

a. Fecha de aprobación

b. Denominación de la estrategia o plan

c. Áreas de cobertura:

- 1. Prevención
- 2. Tratamiento
- 3. Reinserción Social y Seguimiento

S

N

3. ¿Incorpora la Declaración de los Principios Rectores de Reducción de la Demanda y su Plan de Acción adoptado por las Naciones Unidas?

S

N

4. Si la respuesta es negativa, indicar si su gobierno tiene planes para adoptar una estrategia nacional de reducción de la demanda durante el año próximo:

S N

B. Enumerar las instituciones que participan en la ejecución de la estrategia o plan nacional de reducción de la demanda:

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Una **estrategia o plan nacional de reducción de la demanda** normalmente debería incluir la prevención del abuso de drogas, el tratamiento, la rehabilitación, la asistencia posterior y programas/medidas para mitigar los daños a la salud causados por las drogas.

8

Existencia de un presupuesto para la estrategia nacional de reducción de la demanda

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR EL FINANCIAMIENTO DE LA ESTRATEGIA O PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. 1. ¿Su estrategia nacional de reducción de la demanda cuenta con un presupuesto nacional ⁽¹⁾?

S N

(Si la respuesta es negativa, favor indique áreas de cobertura en la sección B. Observaciones)

2. Si la respuesta es afirmativa, indicar cuáles de las áreas siguientes cubre dicho presupuesto.

	S	N	Áreas cubiertas	Recursos totales asignados para el período cubierto			Colaboración con otras agencias o instituciones (ONGs) ⁽²⁾
				2000	2001	2002	
a.			Prevención				
b.			Tratamiento y rehabilitación				
c.			Reinserción Social y seguimiento ⁽³⁾				
d.			Investigación				
e.			Capacitación				

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Un **presupuesto** para la estrategia nacional de reducción de la demanda normalmente debería incluir el financiamiento de la prevención del abuso de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la asistencia posterior. Los recursos pueden incluir dinero, personal, materiales y contribuciones en especie.

(2) Favor detallar todo tipo de cooperación proveída por otras instituciones u ONGs.

(3) **Reinserción social y seguimiento** por lo general, comprende todos los elementos de rehabilitación y prevención de recaídas, pudiendo incluir también la preparación del vecindario, la comunidad local, la familia y/o el lugar de trabajo para el futuro contacto con el ex consumidor de drogas.

9

Implementación de un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR EL ALCANCE Y LA COBERTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS DIRIGIDO A SECTORES CLAVE DE LA POBLACIÓN

A. 1. ¿Esta su país implementando un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas ⁽¹⁾ dirigidos a sectores clave de la población ⁽²⁾?

S N

B. Si la respuesta es afirmativa, completar la información que se detalla en el siguiente cuadro para cada población objetivo. En el caso que sea posible, indique como se calculó el número y la frecuencia.

S	N	POBLACIÓN OBJETIVO	Porcentaje	Número	Frecuencia	Cobertura geográfica
1.		Estudiantes ingresados en Escuela	(% de escuelas cubiertas)	(número de estudiantes que participan)	(semanal, mensual, anual, permanente, (esporádica, etc.)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional).
		Preescolar (favor indicar grupo de edad):_____				
		Primaria (favor indicar grupo de edad):_____				
		Secundaria (favor indicar grupo de edad):_____				
		Terciara (nivel universitario) (favor indicar grupo de edad):_____				

(continuación del Indicador 9.B)

S	N	POBLACIÓN OBJETIVO	Porcentaje	Número	Frecuencia	Cobertura geográfica
2.		Programas comunitarias no formales para jóvenes		(# de jóvenes)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional).
		• Estudiantes ingresados en escuela (favor indicar grupo de edad): _____				
		• Menores trabajadores (favor indicar grupo de edad): _____				
		• Niños de la calle/ abandonados (favor indicar grupo de edad): _____				
3.		Programas comunitarias no formales para adultos		(# de adultos)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional).
		Si la respuesta es afirmativa, favor indicar el rango de edad de los participantes: _____				
4.		Mujeres			(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional).
5.		Grupos indígenas			(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional).
6.		Lugar de trabajo ⁽³⁾	Si la respuesta es afirmativa, indicar si los programas en lugares de trabajo han detectado presencia de drogas en los sectores público y/o privado, y el número de oficinas públicas o empresas privadas en los que se aplican estos programas:			
			<input type="checkbox"/> Sector público	No. de oficinas públicas	<input type="text"/>	
			<input type="checkbox"/> Sector privado	No. de empresas	<input type="text"/>	

(continuación del Indicador 9.B)

S	N	POBLACIÓN OBJETIVO	Porcentaje	Número	Frecuencia	Cobertura geográfica
7.		Reclusos	(% obertura)	(# de reclusos)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.)	
8.		Otros grupos en riesgo ⁽⁴⁾ Favor Especificar: _____				

C. Durante el periodo cubierto, ¿su país ofreció **capacitación** dirigida a agentes preventivos?

S N

D. Si la respuesta es afirmativa, completar la información detallada en el cuadro siguiente para cada grupo:

S	N	AGENTES PREVENTIVOS	Número	Frecuencia/ duración	Cobertura geográfica
1.		Docentes	(# de docentes capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional)
2.		Líderes Comunitarios Si la respuesta es afirmativa, indicar si algunas actividades fueron diseñadas específicamente para mujeres como agentes de cambio.: _____	(# de líderes capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional)

(continuación del Indicador 9.D)

S	N	AGENTES PREVENTIVOS	Número	Frecuencia/ duración	Cobertura geográfica
3.		Líderes juveniles Si la respuesta es afirmativa, indicar el rango de edad de los participantes:_____	(# de líderes capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional)
4.		Padres y Madres - Si la respuesta es afirmativa, indicar si algunas actividades fueron diseñadas específicamente para mujeres como agentes preventivos:_____	(# de padres capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional)
5.		Trabajadores sociales	(# de trabajadores sociales capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional)
6.		Trabajadores de la salud	(# de trabajadores de la salud capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional)
7.		Agentes policiales	(# de agentes capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	(si los programas se llevan a cabo a nivel municipal, regional o nacional)

(continuación del Indicador 9.D)

S	N	AGENTES PREVENTIVOS	Número	Frecuencia/ duración	Cobertura geográfica
8.		Guardias de prisiones	(# de guardias capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	
9.		Medios de comunicación/ periodistas	(# de personas capacitados durante el último año)	(semanal, mensual, anual, permanente, esporádica, etc.) (horas de capacitación)	
10.		Otros grupos Especificar			

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

H. Información Bibliográfica:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

- (1) La **prevención del abuso de drogas** se aplica al consumo de drogas ilícitas y al abuso/mal uso de productos farmacéuticos y otras sustancias nocivas para la salud, tales como los inhalantes, el alcohol y el tabaco. Por lo general, se considera que un programa de prevención de abuso de drogas consiste en una iniciativa que se desarrolla en forma continua, con un currículo o curso de actividades planificado, con el apoyo de material escrito o audiovisual.
- (2) **Programas dirigidos a sectores claves de la población**, también denominados como población objetivo: Dichos programas desarrollan e implementan estrategias de prevención de drogas de acuerdo a la población, según características o parámetros adecuados a cada realidad, contexto, genero, grupo étnico, Ej. : escolares de primaria o de secundaria, niños trabajadores, mujeres, indígenas, etc.
- (3) Los **programas sobre drogas en los lugares de trabajo** pueden incluir la prevención y la educación sobre abuso de drogas y alcohol para empleados y gerentes, programas de asistencia a empleados, derivación a tratamientos por abuso de drogas y/o asistencia financiera para los mismos, servicios in situ para grupos de Alcohólicos Anónimos / Narcóticos Anónimos (AA / NA) y políticas por escrito sobre el uso de drogas en el trabajo.
- (4) **Otros grupos de riesgo** cada estado miembro deberá determinar cuáles son en ese país los sectores de población que se encuentran en mayor riesgo de abuso de drogas; entre estos otros grupos de riesgo generalmente se incluyen las prostitutas y los usuarios de drogas inyectables.

10

Disponibilidad de capacitación especializada profesional a nivel universitario sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR LA CAPACIDAD NACIONAL PARA BRINDAR CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS

A. 1. ¿Durante el período de evaluación, se desarrollaron en su país (o región)⁽¹⁾ carreras universitarias o de capacitación profesional sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas?

	S	N	
a.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cursos breves de actualización o de capacitación en el lugar de trabajo ⁽²⁾
b.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cursos para estudiantes universitarios
c.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Maestrías y Doctorados de grado / postgrado
d.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Programas de intercambio regionales e internacionales de capacitación

2. Si responde afirmativamente a la pregunta A1a, enumerar los cursos breves de actualización o de capacitación en el lugar de trabajo en el cuadro siguiente:

Título de los cursos breves de actualización o de capacitación en el lugar de trabajo	Prevención	Tratamiento	Investigación	Frecuencia (mensual, anual, etc.)

3. Si responde afirmativamente a la pregunta A1b, especificar las universidades de su país que incluyen materias sobre prevención y/o tratamiento en el currículo general de sus estudiantes de las siguientes disciplinas relacionadas con el problema de las drogas:

	S	N	Disciplina	Nombre de la Universidad
a.			Facultad de Medicina	
b.			Sicología	
c.			Escuela de Enfermería	
d.			Trabajo Social	
e.			Sociología	
f.			Salud Pública	
g.			Otros (especificar)_____	

4. Si responde afirmativamente a la pregunta A1c, indicar el / los nombre(s) de la universidad o universidades que brindan estos programas (o brinda acceso) a cursos interdisciplinarios de nivel universitario (Maestrías o Doctorados) sobre adicciones, prevención y tratamiento para profesionales que trabajen en áreas vinculadas a la salud (sicólogos, trabajadores sociales, siquiátras, enfermeros, trabajadores de la salud pública, etc.)

Nombre de la Universidad	Programas de Maestría	Programas de Doctorado	Duración de la carrera		Número de graduados en el último año	
			MA	PhD	MA	PhD

5. a. Si responde afirmativamente a la pregunta A1d, favor indicar los programas de intercambio de capacitación regional e internacional.

- b. ¿Los cursos anteriormente descritos satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento?

S N

c. ¿Cuál es el porcentaje de estudiantes aceptados con relación a los postulantes?

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Región:** En algunas regiones de las Américas, esta capacitación se brinda en universidades y cursos subregionales (en lugar de nacionales).

(2) **Cursos breves de actualización o capacitación en el lugar de trabajo** se refieren a cursos breves de capacitación para médicos en actividad, enfermeros, paramédicos, farmacéuticos, trabajadores sociales y psicólogos, que a menudo son necesarios para la renovación de sus licencias.

11

Evaluación de los programas de prevención

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR LA EFICIENCIA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

A. 1. ¿En los últimos tres años, ha realizado su país evaluaciones del proceso ⁽¹⁾ que conforman los programas de prevención del abuso de drogas?

S N

2. Si la respuesta es afirmativa, completar el cuadro siguiente:

Programa / población evaluada (Ver poblaciones en Ind. 9)	Título de la evaluación ⁽²⁾	Año de evaluación de los programas (2000, 2001, 2002)

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Por **evaluaciones de procesos** se entiende la documentación de cada paso que forma parte del proceso de implementación de un determinado proyecto o programa, incluyendo su gestión financiera, eficacia en función de los costos, costo de sustitución, pruebas previas y posteriores del conocimiento de los participantes, y actitudes y comportamiento con respecto al consumo de drogas. La evaluación de procesos trata de determinar si el programa de prevención funciona en forma eficiente, si logra sus metas inmediatas, si se ha logrado acceder a la población objetivo y si los materiales utilizados para la prevención son apropiados; también puede destacar las fortalezas del programa y proponer recomendaciones para solucionar sus carencias. En general, una evaluación de procesos no intenta evaluar el impacto a largo plazo del programa o proyecto sobre el nivel de consumo de drogas por parte de los participantes en el mismo.

(2) Favor indicar el título de la evaluación, la institución que lo realizó y la referencia bibliográfica, en caso estuviera disponible.

12

Investigación sobre criterios de prevención

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR LA EFECTIVIDAD Y EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS

A. 1. ¿ Ha realizado su país investigaciones sobre el impacto de los programas o “mejores prácticas” de prevención ⁽¹⁾ durante los tres últimos años?

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|------------------------|
| S | N | |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Instituciones Públicas |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Instituciones Privadas |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | ONGs |

2. Si la respuesta es afirmativa, completar el cuadro siguiente:

Programa / poblaciones evaluadas (Ver poblaciones en Ind. 9)	Título del estudio realizado ⁽²⁾	Año de evaluación de los programas (2000, 2001, 2002)	Realizadas por

3. Favor describir las conclusiones más importantes.

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Mediante la **investigación sobre los criterios de prevención** se intenta evaluar la eficacia o impacto a largo plazo que un determinado programa de prevención tiene sobre los hábitos de consumo de drogas de los participantes en dicho programa. La investigación sobre la prevención se ha creado para determinar qué es “lo que funciona en materia de prevención”, y establecer programas modelo o “mejores prácticas”. La investigación puede adoptar la forma de estudios de cohorte longitudinales para realizar un seguimiento a través del tiempo del hábito de consumo de drogas de grupos seleccionados, estudios de control de casos u otras evaluaciones comparativas del impacto a corto y largo plazo de un determinado programa de prevención del abuso de drogas.

(2) Favor indicar el título de la evaluación, la institución que lo realizó, y la referencia bibliográfica en caso estuviera disponible.

13

Existencia y aplicación de normas o reglamentaciones de atención en el tratamiento por abuso de drogas

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL
INDICADOR:**EVALUAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS**

- A. 1. ¿Ha establecido su gobierno (nacional, estatal/ provincial o local) normas o reglamentaciones de atención para el tratamiento por abuso de drogas ⁽¹⁾?

S N

2. Si la respuesta es afirmativa, informar el título del documento:

3. ¿Ha establecido su gobierno si son voluntarias u obligatorias?

4. Si son obligatorias, ¿existe la legislación al respecto? De ser así, consignar el título y la fecha de aprobación de la legislación correspondiente o decreto ejecutivo.

- B. ¿Mantiene su gobierno un registro nacional⁽²⁾ de los servicios y programas de tratamiento?

S N

C. 1. ¿Cuenta su gobierno con los instrumentos necesarios para la acreditación⁽³⁾ de servicios y programas de tratamiento?

S **N**

2. Si la respuesta a B y/o C es afirmativa, indicar cuál es la institución gubernamental a cargo del registro y acreditación de los servicios de tratamiento:

a.

b.

c.

D. 1. ¿Existe un mecanismo nacional para verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, así como para evaluar la calidad de los servicios brindados?

S **N**

2. Si la respuesta es afirmativa, indicar cuál es la institución a cargo de la supervisión y evaluación:

a.

b.

c.

d.

3. ¿Con qué frecuencia se llevan a cabo las evaluaciones de la calidad de los servicios de tratamiento?

a. Dos veces al año

b. Anualmente

c. Otros

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Las **normas de atención en el tratamiento por abuso de drogas** consisten en directrices establecidas por el gobierno, que deben ser cumplidas por los servicios de tratamiento públicos y privados (clínicas, hospitales, centros, ya sea para pacientes internados o externos), con el fin de garantizar la atención profesional de los pacientes. En general, estas directrices resultan de un acuerdo entre el Ministerio de Salud y quienes brindan el servicio de tratamiento por consumo de drogas.

(2) Por **registro nacional** de programas de tratamiento se entiende una lista o directorio de programas y servicios disponibles. La incorporación al registro nacional no implica necesariamente que se haya evaluado o se garantice la calidad de los servicios

(3) La **acreditación** de un programa o centro de tratamiento por consumo de drogas consiste en una licencia, permiso u otro tipo de certificado emitido por el gobierno o por una junta de acreditación profesional, que permite al programa ofrecer servicios de tratamiento, estableciendo un cierto nivel de garantía de la calidad de tales servicios.

14

Características de los programas de tratamiento y rehabilitación por consumo de drogas que incluyan la intervención temprana (detección), el tratamiento, la rehabilitación, la reinserción social y el seguimiento

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR LA COBERTURA Y IDONEIDAD DE LOS SERVICIOS NACIONALES DE TRATAMIENTO POR CONSUMO DE DROGAS, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

- A. En el cuadro siguiente indicar las modalidades de tratamiento por consumo de drogas existentes en su país. También indicar si son de naturaleza pública o privada (incluye ONGs, Iglesias y servicios médicos privados) y el número de centros de tratamiento disponibles.

PROGRAMAS	PÚBLICO		PRIVADO		TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA			
	¿Sí, cuantos?	No	¿Sí, ¿cuantos?	No	Adultos		Menores	
					M	F	M	F
1. Pacientes Ambulatorios ⁽¹⁾								
2. Pacientes Internados ⁽²⁾								
3. Clínicas (AM / PM) ⁽³⁾								

B. Indicar a continuación qué servicios de tratamiento por consumo de drogas existen en su país, si son públicos o privados, su número y su cobertura geográfica:

SERVICIOS	PÚBLICOS		PRIVADOS		COBERTURA GEOGRÁFICA		
	¿Sí, cuántos?	No	¿Sí, cuántos?	No	Municipal	Regional	Nacional
1. Red para detección precoz, extensión y derivación de casos ⁽⁴⁾							
2. Desintoxicación ⁽⁵⁾							
3. Tratamiento ⁽⁶⁾ y rehabilitación ⁽⁷⁾							
4. Reinserción Social y Seguimiento ⁽⁸⁾							
5. Grupos de Autoayuda ⁽⁹⁾							
6. Otros (describir)							

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

MODALIDADES DE TRATAMIENTO

(1) **Tratamiento por drogas ambulatorio:** se brinda en un centro o servicio donde los pacientes reciben tratamiento periódico. Incluye pacientes que reciben atención externa y servicios de extensión comunitaria.

(2) **Tratamiento por drogas residencial:** se brinda en un centro donde el paciente vive en instalaciones cerradas durante el tratamiento. Por ejemplo, el modelo de comunidad terapéutica, donde el tratamiento puede durar 3 meses, 6 meses o un año.

(3) **Clinica (AM / PM):** es una institución semi-abierta que ofrece servicios de tratamiento que permiten al paciente recibir dicho tratamiento y continuar trabajando, estudiando y manteniendo sus vínculos familiares al mismo tiempo. Puede utilizarse como parte del proceso de reinserción social luego que el paciente ha abandonado el centro residencial. Por ejemplo, un paciente que trabaja pero necesita tratamiento, podría trabajar durante el día y recibir tratamiento por la noche, o recibir el tratamiento durante el día y mantener su vida familiar por la noche.

TIPOS DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO

El tratamiento por drogas y la rehabilitación son considerados en general como un proceso continuo de atención, con diferentes modalidades para diferentes pacientes en las distintas etapas de su recuperación, y habitualmente requieren de una red de servicios que puede incluir:

(4) **La detección precoz y la extensión:** los trabajadores sociales y de la salud buscan consumidores de drogas en la comunidad, les proporcionan orientación y asesoramiento sobre temas generales de salud, y los alientan a ponerse en contacto con los servicios de salud y los programas de tratamiento.

(5) **Desintoxicación:** es un servicio que brinda atención al paciente para mitigar el síndrome de abstinencia de drogas. Esta fase prepara al paciente para comenzar el tratamiento a largo plazo.

(6) **Tratamiento:** es la atención (Ej. farmacoterapia, psicoterapia, terapia de comportamiento cognitivo, etc.) brindada por equipos multidisciplinarios de especialistas para tratar las consecuencias médicas de la drogodependencia y los comportamientos sicosociales problemáticos conexos. Puede incluir la prevención de recaídas y la terapia familiar. El tratamiento puede brindarse en centros de atención externa, comunidades terapéuticas, atención residencial en clínicas u hospitales, "hospitales de día" y grupos de autoayuda. La mayoría de los tratamientos incluye una combinación de todo lo anterior, dependiendo del paciente individual, su situación familiar y la(s) droga(s) consumidas.

(7) **Rehabilitación:** proporciona el apoyo social y convoca a los servicios comunitarios (alojamiento, educación, empleo, capacitación laboral) para ayudar a los ex consumidores de drogas a lograr una vida estable y plena sin el uso de drogas. Puede incluir el uso de casas de transición, "cortes de drogas", centros de paso u otras modalidades aplicadas en cooperación con los Ministerios de Justicia o los Servicios Sociales.

(8) **Reinserción Social y Seguimientos:** por lo general, comprende todos los elementos de rehabilitación y prevención de recaídas, pudiendo incluir también la preparación del vecindario, la comunidad local, la familia y/o el lugar de trabajo para el futuro contacto con el ex consumidor de drogas.

(9) **Grupos de Autoayuda:** Grupos conocidos como AA(alcohólicos anónimos) y NA (narcóticos anónimos).

Nota: Tanto los países como los proveedores de servicios definen este proceso continuo de atención en formas diferentes y bajo denominaciones distintas. Las definiciones anteriores son meramente indicativas de los distintos tipos de atención que se ofrecen a los drogodependientes.

15

Demanda de tratamiento

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR LA CAPACIDAD NACIONAL DE TRATAMIENTO DE LA DROGODEPENDENCIA

A. En el cuadro siguiente especificar:

- El número de centros de tratamiento para el abuso de drogas ⁽¹⁾
- El número de nuevos centros de tratamiento para el abuso de drogas. Incluir la fuente de los datos y los años en que los mismos fueron compilados.

	Año	Número de centros de tratamiento en su país	Número de nuevos centros de tratamiento	Número de personas tratadas	Número de personas buscando tratamiento	Fuente de los datos
1.	2000					
2.	2001					
3.	2002					

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Demanda de tratamiento:** Si bien se reconoce que es difícil evaluar la demanda de tratamiento, existen varios criterios para ello. Un enfoque económico y simple, para estimar la demanda de tratamiento, es identificar el incremento de nuevos centros de tratamiento durante un año determinado.

Si se utiliza otra metodología para estimar la demanda de tratamiento, favor describir en la sección B. Observaciones. Un ejemplo de un método más complejo sería la utilización de los registros de nuevos pacientes, que proporcionan información sobre el número de personas admitidas para tratamiento, sino también sobre todas aquellas que son evaluadas, pero no admitidas debido a la falta de plazas en el centro de tratamiento.

16

Resultados de estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas y modalidades de tratamiento y rehabilitación

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL
INDICADOR:

EVALUACIÓN DEL IMPACTO / EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS Y DE REHABILITACIÓN

- A. 1. ¿Se han realizado en su país estudios⁽¹⁾ para evaluar la eficacia de los distintos programas y modalidades de tratamiento y rehabilitación?

S

N

Si la respuesta es negativa, favor elaborar en la sección C. Observaciones

2. Si la respuesta es afirmativa, describir los principales resultados.

- B. Describir los criterios aplicados para determinar el éxito de un tratamiento de personas drogodependientes (Ej. abstinencia durante 6 meses, un año, dos años, etc.)

- C. Observaciones:

- D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Este tipo de estudios se ha diseñado para evaluar, entre otras cosas, la medida en que los pacientes del tratamiento por consumo de drogas continúan en situación de abstinencia luego de un cierto periodo de tiempo, así como el éxito logrado en la adaptación del tratamiento al paciente. Hay algunos programas de tratamiento en determinados estados miembros que tratan ciertos tipos de drogodependencia con otras drogas, por lo cual el objetivo del tratamiento no es necesariamente llegar a la abstinencia del paciente. Si así sucede en su país, señalarlo en la sección Observaciones y describir sucintamente los protocolos de tratamiento y los resultados previstos.

17

Prevalencia en el consumo de drogas

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

DETERMINAR LAS TENDENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS

A. ¿Cuenta usted con una estimación sobre la prevalencia en el consumo de drogas ⁽¹⁾ entre la población general del país en su totalidad ⁽²⁾, o de parte del país, o de parte de la población⁽³⁾?

1. No - favor elaborar en la sección D. Observaciones
2. Sí - estimación sobre la población general del país en su totalidad (pasar al cuadro A abajo)
3. Sí - estimación sobre parte del país o parte de la población (pasar al cuadro B abajo)

- B. ¿Cuál es la prevalencia estimada (alguna vez en la vida, en los últimos 12 meses, en los últimos 30 días) del consumo de drogas por cada 1.000 personas en la población general? Especificar por genero.

CUADRO A – PREVALENCIA EN LA POBLACION GENERAL

AÑO DE LA ENCUESTA:		EDAD DEL GRUPO ENCUESTADO:								
<input type="text"/>		<input type="text"/>								
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (tasa por 1000)			Últimos 12 meses (tasa por 1000)			Últimos 30 días (tasa por 1000)			
	M	F	Total ⁽⁴⁾	M	F	Total ⁽⁴⁾	M	F	Total ⁽⁴⁾	
1. Alcohol										
2. Tabaco										
3. Solventes o inhalantes										
4. Tipos de Cannabis										
4a Hashish										
4b Marihuana										
4c Otros tipos de Cannabis										
5. Alucinógenos										
5a LSD										
5b PCP										
5c Otros tipos de Alucinógenos										
6. Opiáceos										
6a Heroína										
6b Morfina*										
6c Opio										
6d Otros opiáceos*										
7. Tipos de cocaína										
7a Basuco, pasta de coca										
7b Crack										
7c Hcl de Cocaína										
7d Otros tipos de cocaína										
8. Tranquilizantes, sedantes y depresivos										
8a Barbitúricos*										
8b Benzodiazepinas*										
8c Flunitrazepam (Rohypnol®)*										
8d GHB										
8e Ketamina										
8f Otros tranquilizantes, sedantes y depresivos										
9. Estimulantes										
9a Anfetaminas										
9b MDMA (éxtasis) ⁽⁵⁾										
9c Metanfetaminas										
9d Otras estimulantes										
10. Otras Drogas										

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico

Se debe reportar las cifras como la tasa por mil personas de la población de referencia. Por favor proveer cifras en decimales. Si un estimado resulta en una tasa de prevalencia de cero (0) favor de indicarlo con un cero (0).

Si tiene un estimado del NÚMERO de usuarios, favor de convertirlo en la tasa por mil de la población de referencia.

- C. Estimación para parte de la población o parte del país (Ej., solamente la ciudad capital, grandes ciudades, estudiantes secundarios, estudiantes universitarios, unidades de emergencia, centros de detención, centros de tratamiento, informes forenses). Informar si el método de encuesta se basó en un muestreo de la población o de las instituciones.

Cuadro B – PREVALENCIA EN POBLACIONES ESPECIFICAS

AÑO de la encuesta:		Parte de la población o parte del país a la que se aplica esta estimación: _____								
<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>		Muestra representativa ⁽⁶⁾ : S <input type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/>								
Tipo de droga	En algún momento de la vida (tasa por 1000)			Últimos 12 meses (tasa por 1000)			Últimos 30 días (tasa por 1000)			
	M	F	Total ⁽⁴⁾	M	F	Total ⁽⁴⁾	M	F	Total ⁽⁴⁾	
	1. Alcohol									
2. Tabaco										
3. Solventes o inhalantes										
4. Tipos de Cannabis										
4a Hashish										
4b Marihuana										
4c Otros tipos de Cannabis										
5. Alucinógenos										
5a LSD										
5b PCP										
5c Otros tipos de Alucinógenos										
6. Opiáceos										
6a Heroína										
6b Morfina*										
6c Opio										
6d Otros opiáceos*										
7. Tipos de cocaína										
7a Basuco, pasta de coca										
7b Crack										
7c Hcl de Cocaína										
7d Otros tipos de cocaína										
8. Tranquilizantes, sedantes y depresivos										
8a Barbitúricos*										
8b Benzodiazepinas*										
8c Flunitrazepam (Rohypnol®)*										
8d GHB										
8e Ketamina										
8f Otros tranquilizantes, sedantes y depresivos										

[PAIS]

9.	Estimulantes																			
9a	Anfetaminas																			
9b	MDMA (éxtasis) ⁽⁵⁾																			
9c	Metanfetaminas																			
9d	Otras estimulantes																			
10.	Otras Drogas																			

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) La **prevalencia del consumo de drogas** resulta de dividir el número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período. Generalmente se evalúan tres factores básicos de prevalencia de consumo:

La prevalencia de consumo **en algún momento de la vida** determina la proporción de personas que han consumido una droga particular en algún momento de sus vidas (que alguna vez consumieron una droga).

La prevalencia durante los **últimos 12 meses** brinda información sobre la proporción de personas que han consumido una droga por lo menos una vez durante el último año. Un aumento repentino en la prevalencia de consumo durante los últimos 12 meses podría indicar que la gente está consumiendo drogas a un ritmo creciente

La prevalencia durante los **últimos 30 días** proporciona información sobre la proporción de personas que probablemente sean consumidores habituales (en ocasiones denominados consumidores “problemáticos” o “crónicos”).

Por lo general, la prevalencia se expresa en índices por cada 1.000 personas

No. de consumidores de drogas en la población durante (el último año / mes, alguna vez en la vida) x 1000
No. total de integrantes de la población durante (el último año / mes, en el mismo momento de la vida)

(2) Los **datos sobre prevalencia de consumo de drogas entre la población general** del país en su totalidad, generalmente se compilan mediante una encuesta de hogares a nivel nacional, utilizando una muestra representativa. Si en su país se han realizado una o más encuestas de hogares a nivel nacional, informar los correspondientes índices de prevalencia en el **CUADRO A**.

(3) La información sobre la **prevalencia del consumo de drogas en poblaciones específicas**, tales como estudiantes secundarios, estudiantes universitarios, detenidos, etc., puede obtenerse mediante encuestas sobre una muestra representativa del grupo de población particular de que se trate, ya sea en todo el país o en regiones geográficas específicas, como la capital o las principales ciudades. Si su país cuenta con datos de prevalencia para un sub-grupo particular de la población, o para una sola área geográfica, informar las estimaciones correspondientes en el **CUADRO B**.

(4) Total se refiere al número de usuarios de drogas por cada mil personas de la población total.

(5) Puede incluir estimulantes no MDMA pero identificados como “éxtasis” por usuarios.

(6) **Muestra representativa**: si en su país se utilizan otros métodos de estimación (no estadísticos) para determinar la prevalencia del consumo de drogas (métodos cualitativos, evaluaciones rápidas, etc.), informar las estimaciones correspondientes en el indicador 22 en lugar de hacerlo en este indicador.

18

Edad promedio de inicio consumo de drogas

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LAS TENDENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS

A. ¿Cuál es la edad promedio del primer consumo de alcohol o de cualquier droga en su país, por género?

Si el estudio no abarcó la población general del país en su totalidad, especificar a qué parte de la población ⁽¹⁾ o del país se aplican estas estimaciones: _____		Población general ⁽²⁾ Año: _____			Población específica ⁽³⁾ Año: _____		
		M	F	Promedio ⁽⁵⁾	M	F	Promedio ⁽⁵⁾
1.	Alcohol						
2.	Tabaco						
3.	Solventes o inhalantes						
4.	Tipos de Cannabis						
4a	Hashish						
4b	Marihuana						
4c	Otros tipos de Cannabis						
5.	Alucinógenos						
5a	LSD						
5b	PCP						
5c	Otros tipos de Alucinógenos						
6.	Opiáceos						
6a	Heroína						
6b	Morfina*						
6c	Opio						
6d	Otros opiáceos*						
7	Tipos de cocaína						
7a	Basuco, pasta de coca						
7b	Crack						
7c	Hcl de Cocaína						
7d	Otros tipos de cocaína						
8.	Tranquilizantes, sedantes y depresivos						
8a	Barbitúricos*						
8b	Benzodiazepinas*						
8c	Flunitrazepam (Rohypnol®)*						
8d	GHB						

[PAIS]

8e	Ketamina						
8f	Otros tranquilizantes, sedantes y depresivos						
9.	Estimulantes						
9a	Anfetaminas						
9b	MDMA (éxtasis) ⁽⁴⁾						
9c	Metanfetaminas						
9d	Otras estimulantes						
10.	Otras Drogas						

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen para uso terapéutico.

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Población:** si en su país se utilizan otros métodos de estimación (no estadísticos) para determinar la prevalencia del consumo de drogas (métodos cualitativos, evaluaciones rápidas, etc.).

(2) **Población en general:** se refiere a una muestra de individuos que representa a la población en general de su país.

(3) **Población específica:** se refiere a una muestra de individuos que representa a un segmento específico de la población de su país (niños, adolescentes, ejecutivos, etc.).

(4) Puede incluir estimulantes no MDMA pero identificados como "éxtasis" por usuarios.

(5) **Promedio ponderado:** Es la edad promedio de todas las personas de ambos géneros. La metodología para calcular el promedio ponderado es la siguiente: Sumar la edad de un grupo de personas de ambos géneros y dividirlo por el número total de personas del grupo.

19

Porcentaje de estudiantes de secundaria que perciben el consumo de drogas como nocivo para la salud y el bienestar

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EVALUAR LA ACTITUD DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA FRENTE A LA DROGA

- A. 1. ¿Cuenta su país con una estimación del número o porcentaje de estudiantes de secundaria que perciben el consumo de droga como nocivo para su salud y bienestar⁽¹⁾?
- S** **N**
2. a. Si la respuesta es afirmativa, la investigación ha demostrado algún cambio a través del tiempo en la percepción del riesgo asociado al consumo de drogas?
- S** **N**
- b. De ser afirmativa la respuesta, explique la naturaleza y el alcance del cambio.
-
- B. 1. ¿Puede usted establecer una correlación entre dicha percepción y el nivel de consumo de drogas en el mismo grupo de población?
- S** **N**
2. a. Si la respuesta es afirmativa, describir el grupo de población objeto del estudio y señalar el año en que se realizó dicho estudio.
-
- b. Describa la metodología aplicada y una breve descripción de los principales resultados.
-

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Salud y bienestar:** Algunas investigaciones han demostrado que cuanto mayor sea la percepción del riesgo asociado al consumo de drogas, menor será el nivel de consumo de drogas en ese determinado grupo de población.

20

Morbilidad relacionada con el consumo de drogas ilícitas

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS

A. ¿Tienen ustedes una estimación de la morbilidad⁽¹⁾ relacionada con el consumo de drogas inyectables en su país?

S N

De ser afirmativa la respuesta, completar el cuadro siguiente:

	Enfermedad	Número aproximado de personas infectadas	Número aproximado de drogadictos que se inyectan	Número aproximado de infectados que se inyectan	Año en que se colectó la información
1.	Hepatitis B				
2.	Hepatitis C				
3.	VIH				
4.	Otras				

B. ¿En su país se ha producido un relación de asociación entre drogadictos y alguna de las enfermedades listadas en la pregunta A.?

S N

De ser afirmativa la respuesta, favor completar la siguiente tabla:

	Enfermedad	Metodología utilizada	Relación de asociación ⁽²⁾	Año en se colectó la información	Información Bibliográfica
1.	Hepatitis B				
2.	Hepatitis C				
3.	VIH				
4.	Otras				

C. ¿Su país colecta información relacionada a la morbilidad asociada al abuso de drogas de alguna de las siguientes fuentes de información?

S

N

De ser afirmativa la respuesta, favor completar el siguiente cuadro:

	Fuentes de Información	Sí	No
1.	Reportes del Medico de la Morgue		
2.	Reportes de las salas de Emergencia		
3.	Reportes de fuentes policiales		

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Por **morbilidad relacionada con el consumo de drogas** se entienden aquellos casos de enfermedad directa o generalmente atribuibles al consumo de drogas, particularmente entre los consumidores de drogas inyectables. Este indicador NO se refiere a la morbilidad psiquiátrica atribuida al consumo de drogas, o a aspectos de co-morbilidad, temas que aún son objeto de debate.

(2) La **Relación de asociación** es una proporción para evaluar la inferencia causal y determinar el riesgo excesivo de contraer una de dichas enfermedades asociado con el uso de drogas inyectables. Las medidas de la Fuerza de asociación pueden incluir el calculo de la **Razón de disparidad**, o medidas de **Riesgo atribuible** (La cantidad o proporción de la incidencia de la enfermedad que se puede atribuir al uso de drogas inyectables).

Ejemplo:

$$\text{Riesgo Relativo} = \frac{\text{Riesgo en la Población de Usuarios de Drogas Inyectables}}{\text{Riesgo en la Población que No Usa Drogas Inyectables}} = \frac{\frac{a}{a+b}}{\frac{c}{c+d}}$$

Riesgo: La *Incidencia* de la enfermedad en la población estudiada. Es decir el numero de casos nuevos de la enfermedad en la población durante el periodo de estudio (sin importar si usan drogas inyectables o no).

Referencia:

Diccionario de Epidemiología, John Last. Robert Spasoff, Susan Harris; 4th Ed. Oxford University Press, 2000.

Epidemiología, Leon Gordis, WB Saunders Company, 1996.

21

Cambios recientes en materia de modalidades de abuso de drogas

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR TENDENCIAS EN EL ABUSO DE DROGAS

A. 1. ¿Durante los últimos tres años se han detectado en su país nuevas drogas o nuevas modalidades de abuso de drogas⁽¹⁾ ?

S N

Si la respuesta es negativa, favor pasar al próximo indicador.

2. ¿Cuáles son las nuevas drogas o modalidades de abuso detectadas?

Año	Nombre de la nueva droga	Nueva modalidad de abuso de drogas

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

⁽¹⁾ Si su país no cuenta con datos basados en encuestas, registros o métodos formales de estimación de prevalencia y tendencias, este indicador puede responderse sobre la base de opiniones expertas bien fundamentadas, obtenidas a través de investigación cualitativa, grupos focales, redes de epidemiólogos especializados en drogas, investigadores, médicos, agentes de la ley, etc. En el punto "B. Observaciones", describir brevemente la forma en que su país compiló la información incluida en el presente indicador.

22

Mortalidad relacionada con el consumo de drogas

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

FINALIDAD DEL
INDICADOR:

DETERMINAR LAS CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS.

- A. 1. ¿Cuentan ustedes con una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de drogas⁽¹⁾ que han tenido lugar en su país?

S

N

2. De ser afirmativa la respuesta, completar el cuadro siguiente:

AÑO AL QUE SE REFIERE LA ESTIMACIÓN: _____				
FAVOR IDENTIFICAR LA CLASIFICACION UTILIZADA:				
<input type="checkbox"/> CIE código -9 <input type="checkbox"/> CIE código -10 <input type="checkbox"/> DSM IV - r <input type="checkbox"/> Otros _____				
	Tipo de droga	Número estimado de muertes relacionadas con el consumo de drogas		
		Masculino	Femenino	Total
1.	Alcohol			
2.	Tabaco			
3.	Solventes o inhalantes			
4.	Tipos de Cannabis			
4a	Hashish			
4b	Marihuana			
4c	Otros tipos de Cannabis			
5.	Alucinógenos			
5a	LSD			
5b	PCP			
5c	Otros tipos de Alucinógenos			
6.	Opiáceos			
6a	Heroína			
6b	Morfina*			
6c	Opio			
6d	Otros opiáceos*			
7	Tipos de cocaína			
7a	Basuco, pasta de coca			
7b	Crack			
7c	Hcl de Cocaína			
7d	Otros tipos de cocaína			
8.	Tranquilizantes, sedantes y depresivos			
8a	Barbitúricos*			
8b	Benzodiazepinas*			
8c	Flunitrazepam (Rohypnol®)*			
8d	GHB			
8e	Ketamina			
8f	Otros tranquilizantes, sedantes y depresivos			
9.	Estimulantes			
9a	Anfetaminas			
9b	MDMA (éxtasis) (2)			
9c	Metanfetamina			
9d	Otras estimulantes			
10.	Otras Drogas			

* Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

B. Si su país tiene otro método para reportar muertes atribuidas al abuso de estas sustancias, favor describirlo a continuación:

C. Si su país tiene otro método para coleccionar datos sobre la concentración de la droga o los niveles de toxicidad en el organismo de las personas fallecidas por abuso de drogas, favor describirlo a continuación:

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Se entiende por **muerte relacionadas con drogas**, las que son directamente atribuibles o causadas por el uso de drogas (Uso legal e ilegal), incluyendo sobredosis, envenenamiento accidental y suicidio por fármacos recetados u otras drogas. Esta categoría normalmente excluye los accidentes, homicidios y otras causas relacionadas indirectamente con el uso de drogas, así como muertes neonatales asociadas con el uso de drogas de la madre.

De acuerdo con las regulaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, se debe clasificar las causas de muerte de acuerdo con la última versión del Manual de estadística internacional sobre clasificación de enfermedades, lesiones y causas de muerte, además del Manual de la novena revisión sobre clasificación internacional de enfermedades (CIE9).

Favor indicar en su respuesta si la estimación de muertes asociadas al consumo de drogas se clasifica en su país de la misma manera, o si la categorización incluye otras causas.

Los informes del reporte médico, o posiblemente datos de las salas de emergencia, son considerados como fuente de información sobre la mortalidad relacionada con drogas.

(2) Puede incluir estimulantes no MDMA pero identificados como "éxtasis" por usuarios

23

Área cultivada y capacidad potencial de producción de materia prima y de droga, por tipo de planta

PRODUCCIÓN DE DROGAS Y DESARROLLO ALTERNATIVO

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

REDUCCIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS DE PLANTAS PARA LA FABRICACIÓN DE DROGAS

A. ¿Cuál es el área total de cultivos ilícitos ⁽¹⁾?

Área cultivada			
PLANTA	2000	2001	2002
1. Marihuana			
2. Coca			
3. Amapola			

B. ¿Cuál es la capacidad potencial de materia prima ⁽²⁾?

Potencial de Producción de materia prima			
DROGA	2000	2001	2002
1. Marihuana			
2. Hoja de coca			
3. Goma de opio			

C. ¿Cuál es la capacidad potencial anual de producción de droga ⁽³⁾ por tipo de planta?

Potencial de Producción de droga			
DROGA	2000	2001	2002
1. Marihuana			
2. Cocaína			
3. Heroína			

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones / Explicaciones:

(1) **Área de Cultivo ilícito:** No incluye aquellas áreas que han sido oficialmente designadas como áreas de cultivo para uso tradicional, medicinal y/o productos comerciales legales. No incluye cultivo bajo techo.

(2) **Capacidad potencial de materia prima:** Se refiere a la cantidad total de la planta de marihuana incluyendo el tallo, hojas, semillas y flores y al rendimiento de la hoja de coca seca y goma de opio en que pueden ser obtenidas del área en cuestión. Para el propósito de estos cálculos se debe utilizar un promedio estándar determinado por el país que proporciona la información. Los cálculos se deben basar de acuerdo a los siguientes criterios:

El valor para los factores tales como: la densidad sembrada, el peso promedio por planta, etc. será definido por el país que reporta para ser usados en los siguientes cálculos y deberán ser reportados en la sección de observaciones. Una metodología podría ser la siguiente:

Marihuana: área cultivada de plantas y el peso promedio por planta da como resultado el peso total de la planta que puede ser producida en el área en cuestión por cosecha la cual es multiplicada por el número de cosechas.

$$\underline{[(\text{área})(\# \text{ de plantas})(\text{peso promedio por planta}) \times \text{número de cosechas por año}]}$$

Hoja de coca: Área cultivada (hectáreas) de coca, número de plantas por hectárea, el peso promedio de las hojas secas por planta.

$$\underline{(\text{área}) (\# \text{ plantas por ha.}) (\text{peso promedio hojas secas por planta}) (\# \text{ cosechas / año})}$$

Goma de opio: Área cultivada de amapola y el promedio del rendimiento de goma de opio por planta por hectárea.

$$\underline{(\text{área}) (\text{rendimiento promedio de las plantas de amapola por ha}) (\# \text{ cosechas / año})}$$

(3) **Capacidad potencial de producción de droga:** Se refiere a la producción de droga que se obtiene dividiendo por el número de hojas o plantas necesario para elaborar clorhidrato de cocaína o heroína usando el estimado de producción de materia prima. Para la marihuana se refiere a esa parte de la planta útil como son las flores y las hojas.

24

Número de plantas bajo techo incautadas y su capacidad potencial de producción de materia prima

PRODUCCIÓN DE DROGAS Y DESARROLLO ALTERNATIVO

FINALIDAD DEL INDICADOR:

REDUCCIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS / PRODUCCIÓN

A. ¿Cuántas plantas de Marihuana bajo techo fueron incautadas ⁽¹⁾ durante los últimos tres años?

PLANTA	Número de plantas			Peso total de materia prima ⁽²⁾		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
Marihuana						

B. ¿Cuánta producción bajo techo se estima que hay en su país durante los últimos tres años?

Producción estimada		
2000	2001	2002

C. ¿Cómo se calcula el estimado de producción bajo techo?

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones / Explicaciones:

(1) **Plantas incautadas:** se refieren a las incautaciones de plantas ilícitas en cultivos hidropónicos u otros cultivos bajo techo realizadas por la policía u otra agencia competente en operativos contra el cultivo bajo techo.

(2) **Metodología para calcular la capacidad potencial de materia prima:** Los cálculos se deben basar en el peso neto de la producción de la planta incluyendo el tallo, hojas, semillas y flores.

25

Áreas que se han dejado de utilizar para cultivos ilícitos (por tipo de planta) a través de erradicación o abandono

PRODUCCIÓN DE DROGAS Y DESARROLLO ALTERNATIVO

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

REDUCCIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS / PRODUCCIÓN

- A. ¿Cuál fue el área total de cultivos ilícitos de plantas para la producción de drogas erradicada⁽¹⁾ o abandonada durante los últimos tres años?

PLANTAS	Áreas que se han dejado de cultivar. Año 2000				Total
	Por Abandono	Erradicada por Fumigación	Erradicada Manualmente	Por pacto voluntario	
1. Cannabis					
2. Coca					
3. Amapola					

PLANTAS	Áreas que se han dejado de cultivar. Año 2001				Total
	Por Abandono	Erradicada por Fumigación	Erradicada Manualmente	Por pacto voluntario	
4. Cannabis					
5. Coca					
6. Amapola					

PLANTAS	Áreas que se han dejado de cultivar. Año 2002				Total
	Por Abandono	Erradicada por Fumigación	Erradicada Manualmente	Por pacto voluntario	
7. Cannabis					
8. Coca					
9. Amapola					

- B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones / Explicaciones:

⁽¹⁾ **Total de áreas erradicadas:** Es el área neta de cultivos que fueron destruidos o abandonados con el fin de que no sea posible su rehabilitación. Se entiende que se puede usar diversos medios para lograr una reducción del cultivo basándose en políticas y programas nacionales. Estos incluyen erradicación manual y/o por fumigación, pacto voluntario y abandono por acción del estado o por motivos ambientales.

26

Nuevas áreas de cultivos ilícitos por tipo de planta y por año

PRODUCCIÓN DE DROGAS Y DESARROLLO ALTERNATIVO

FINALIDAD DEL INDICADOR:

EXTENSIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS / PRODUCCIÓN

A. ¿Cuál fue el área total de nuevos cultivos ilícitos de plantas para la producción de drogas⁽¹⁾ por tipo de planta y por año?

Nuevos cultivos ilícitos (área) ⁽²⁾			
PLANTAS	2000	2001	2002
1. Marihuana			
2. Coca			
3. Amapola			

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones / Explicaciones:

(1) **Áreas de nuevos cultivos ilícitos de plantas para la producción de drogas** : Se refiere a esos cultivos ilícitos que no fueron anotados dentro del registro para cultivos ilícitos en el informe del año pasado (último informe del MEM). No incluye áreas en donde el cultivo es para uso tradicional, medicinal y/o productos comerciales legales.

(2) **Para estimar el área de nuevos cultivos ilícitos de plantas para la producción de drogas se puede usar la siguiente relación:**
Área cultivada al final del año - Área cultivada al comienzo del año - Área erradicada en el año = Área de nuevos cultivos en el año.

27

Existencia de programas de desarrollo alternativo (por tipo)

PRODUCCIÓN DE DROGAS Y DESARROLLO ALTERNATIVO

FINALIDAD DEL INDICADOR:

CONTAR CON PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE INTERDICCIÓN Y CONTROL, Y PROPORCIONAR NUEVAS OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS LEGALES

A. 1. ¿Tiene su país programas de desarrollo alternativo?

- a. **S** **N** Desarrollo Alternativo tradicional ⁽¹⁾
- b. **S** **N** Otros

2. Si la respuesta es negativa, favor pase a observaciones o pase al indicador número 29.

3. Si la respuesta es afirmativa, favor indicar tipo de programas:

	Tipo de programa	Tradicional	Otros
a.	Agropecuario		
b.	Agro-industrial		
c.	Pesquería (Aquacultura)		
d.	Forestal		
e.	Industrial		
f.	Ganadería		
g.	Otros		

B. ¿Cuántos proyectos de desarrollo alternativo o similares estuvieron en operación en los últimos tres años?

Número de Proyectos		
2000	2001	2002

C. ¿Cual es el valor de los proyectos en operación ⁽²⁾?

	Recursos	Valor de los Proyectos		
		2000	2001	2002
1.	Nacionales			
2.	Extranjeros			
3.	Total			

D. Enumere las posibles dificultades que el país ha encontrado en la comercialización de los productos objeto de los programas de desarrollo alternativo o similares.

E. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones / Explicaciones:

⁽¹⁾ **Desarrollo Alternativo tradicional:** ha sido definido por el Grupo de Expertos de la CICAD como, "un proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias psicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural expresamente concebidas con tal fin, y que se lleve a cabo en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible de los países que estén tomando medidas contra las drogas, teniendo presentes las características socioculturales especiales de las comunidades y grupos destinatarios, y en el marco de una solución permanente global de la problemática de las drogas ilícitas."

⁽²⁾ **Valor de los proyectos en operación:** Se refiere a los fondos destinados a proyectos de desarrollo alternativo tradicional y preventivo que se encuentran en ejecución.

28

Impacto de programas de desarrollo alternativo

PRODUCCIÓN DE DROGAS Y DESARROLLO ALTERNATIVO

FINALIDAD DEL INDICADOR:

CONTAR CON PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE CONTROL E INTERDICCIÓN Y SUMINISTRAR NUEVAS OPORTUNIDADES DE PRODUCCIÓN LEGAL

A. ¿Qué efecto tuvieron los programas de desarrollo alternativo⁽¹⁾ o similares en su país durante el período indicado?

1.	Número de familias beneficiadas	
2.	Incremento del área total de cultivos legales ⁽²⁾	
3.	Número de agricultores involucrados en programas de desarrollo alternativo	
4.	Empleo directo generado por los programas de desarrollo alternativo ⁽³⁾	

B. ¿Qué efectos tuvieron los programas de desarrollo alternativo ⁽⁴⁾ o similares (servicios básicos, infraestructura vial)?

Obra	Cantidad ⁽⁵⁾

C. 1. ¿Cuentan los proyectos de desarrollo alternativo o similares con un mecanismo de evaluación para medir el impacto que tienen?

S **N**

2. Si la respuesta es afirmativa, favor de explicar cuales son los elementos clave⁽⁶⁾ de los mecanismos de evaluación.

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones / Explicaciones:

(1) **Desarrollo alternativo según lo define el Grupo de Expertos de la CICAD**, es "Un proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural expresamente concebidas con tal fin, y que se lleve a cabo en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible de los países que estén tomando medidas contra las drogas, teniendo presentes las características socioculturales especiales de las comunidades y grupos destinatarios, y en el marco de una solución permanente y global de la problemática de las drogas ilícitas".

(2) **Incremento de áreas de cultivos legales:** se considera el aumento total de la superficie de cultivos legales que existen al final del año y que no existían el año anterior.

(3) **Empleo directo generado:** se refiere al número de empleos generados como consecuencia directa de los proyectos.

(4) **Desarrollo en zonas de los programas:** se refiere, por ejemplo, al incremento en los servicios de infraestructura vial, telecomunicación, hospitales, escuelas, bancos, electricidad, agua potable, entre otros.

(5) **Cantidad:** Esto requiere una respuesta cuantitativa tal como el número de hospitales, cantidad de nuevos caminos, número de nuevas escuelas, número de nuevos centros de procesamiento, etc.

(6) Entre los **elementos clave** que se podrían utilizar con el fin de diseñar un mecanismo eficaz para la evaluación de proyectos de desarrollo alternativo pueden incluirse las siguientes preguntas:
¿Mide el impacto de corto, mediano, largo plazo?, ¿Analiza la relación costo-beneficio de los recursos de proyectos utilizados?, ¿Toma en cuenta todo el tiempo necesario para el desarrollo del proyecto?, ¿Toma en cuenta circunstancias atenuantes aceptables? y ¿Son la evaluación y/o el evaluador objetivos?

29

Laboratorios ilícitos destruidos por año (por cada droga orgánica y sintética producida) y cantidad de drogas que se podrían haber fabricado en dicho laboratorio

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

REDUCCIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS DE PLANTAS PARA LA FABRICACIÓN DE DROGAS

- A. 1. ¿Cuántos laboratorios de drogas ilícitas ⁽¹⁾ se destruyeron en su país durante los últimos tres años según la capacidad potencial de producción anual estimada ⁽²⁾?

Drogas ilícitas	Número de laboratorios ilícitos destruidos											
	2000				2001				2002			
	P	M	G	SD	P	M	G	SD	P	M	G	SD
a. Cocaína												
b. Heroína												
c. Drogas sintéticas												
d. Otras (especificar)												
e. Total												

P = pequeño M = mediano G = grande SD = Se desconoce

2. No aplicable

- B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Laboratorios** se refiere a instalaciones o lugares donde se producen, fabrican o preparan en alguna otra forma drogas (incluidas las fosas de procesamiento). Estas drogas incluyen sustancias con base orgánica, tales como la cocaína, la heroína, el hachís, etc., así como drogas sintéticas tales como estimulantes similares a las anfetaminas, mentanfetaminas y "drogas de diseño".

(2) **Capacidad potencial de producción anual** se refiere a la cantidad de drogas ilícitas que el laboratorio pudo haber producido durante el curso de un año, de no haber sido decomisado o destruido. Se propone una medida relativa de "pequeño" (P), "mediano" (M) y "grande" (G) para la definición de la capacidad potencial. Cuando no se disponga de datos sobre el tamaño relativo de un laboratorio, puede indicarse que "se desconoce" (SD). Las unidades de medición para cada una de las designaciones anteriormente mencionadas son las siguientes:

	Droga	Unidades de medición	Pequeño	Mediano	Grande
1.	Cocaína HCL	Kg. por año	< 100	101 – 1,000	>1,000
2.	Heroína	Kg. por año	< 50	51 - 500	> 500
3.	Drogas sintéticas	Unidad de dosificación	< 100K	100K – 500K	> 500K

La unidad de dosificación se refiere a la forma en que se dosifica la droga para su consumo, como por ejemplo una tableta, una pastilla, una cápsula o una hoja de papel secante.

30

Alcance operativo de las actividades de la entidad o entidades nacionales responsables de controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

A. ¿Cuál(es) organización(es) nacional(es) están encargadas de controlar y prevenir el desvío de **productos farmacéuticos** ⁽¹⁾?

B. ¿Cuáles productos farmacéuticos listados en las Convenciones Internacionales no son controlados por su país?

C. ¿Cuáles de las siguientes áreas son responsabilidad de las entidades anteriormente mencionadas?

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|---|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control de la importación / exportación |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control de licencias (de fabricación, distribución) |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Seguimiento de la distribución |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Inspección ⁽²⁾ / investigación ⁽³⁾ |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control reglamentario ⁽⁴⁾ |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sanciones administrativas ⁽⁵⁾ |
| 7. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Registro de titulares de las licencias ⁽⁶⁾ , incluidas las farmacias |
| 8. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control del transporte ⁽⁷⁾ |
| 9. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros <input type="text"/> |

D. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estas entidades?

- S N

2. En caso afirmativo, ¿qué mecanismos o criterios se utilizan para evaluar la efectividad de estas entidades?

E. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos que estas entidades nacionales han encontrado a la hora de cumplir eficazmente con sus responsabilidades (tales como recursos limitados, mala reglamentación, insuficiente autoridad)?

F. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

H. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Productos farmacéuticos** se refiere a aquellas sustancias definidas en la Convención de las Naciones Unidas de 1961, enmendada en 1972, y las Convenciones de 1971 y 1988 que son legalmente distribuidas para fines médicos y científicos.

(2) **Inspecciones** incluyen actividades tales como visitas a un lugar y auditorías que forman parte de una actividad de seguimiento que tiene por objeto cumplir con los reglamentos pertinentes y otros controles administrativos.

(3) **Investigaciones** son actividades que se inician sobre un posible desvío u otras irregularidades identificadas o sospechosas.

(4) **Control Reglamentario** se refiere al sistema o procedimientos para asegurar conformidad con las regulaciones establecidas para el control del uso y distribución de productos farmacéuticos.

(5) **Sanciones Administrativas** son las penas aplicadas en casos de no conformidad regulatoria relacionadas al uso o distribución de productos farmacéuticos. Puede incluir restricciones sobre o levantamiento de privilegios a la compra, venta, uso o otras transacciones de negocios relacionados con los productos farmacéuticos.

(6) **Registro de titulares de las licencias** es el registro que incluye farmacias, hospitales, fabricantes, distribuidores, mayoristas y otros que tienen licencia o que están legalmente autorizados para comprar, vender, utilizar, fabricar, distribuir, transportar o manejar productos farmacéuticos.

Estas entidades normalmente son responsables de ejecutar el sistema nacional para el control de productos farmacéuticos. Normalmente, este sistema incluye un registro de compañías, licencias de importación/exportación y un sistema para controlar el transporte.

(7) **Control del Transporte** es el sistema o procedimientos para minimizar el desvío de productos farmacéuticos que están siendo transportados vía aérea, terrestre, o por otras vías (por ejemplo del fabricante al distribuidor o a la farmacia). Puede incluir autorizaciones especiales o permisos para transportar o mover cantidades de productos farmacéuticos.

31

Alcance operativo de las actividades de las entidades nacionales responsables de regular las sustancias químicas controladas y prevenir su desvío

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SE UTILIZAN PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

- A. ¿Cuál(es) organización(es) nacional(es) están encargadas de controlar y prevenir el desvío de **sustancias químicas controladas** ⁽¹⁾?

- B. ¿Cuáles de las sustancias químicas controladas listadas en las Convenciones Internacionales de Naciones Unidas y el Reglamento Modelo de la CICAD no son controladas por su país?

- C. ¿Cuáles de las sustancias químicas controladas son controladas por su país?

D. ¿Cuáles de las siguientes áreas son responsabilidad de las entidades anteriormente mencionadas?

- | | S | N | |
|-----|--------------------------|--------------------------|---|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control de importación/exportación |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control de licencias (de fabricación, distribución) |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Seguimiento de la distribución |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Inspección ⁽²⁾ /investigación ⁽³⁾ |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control reglamentario ⁽⁴⁾ |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sanciones administrativas ⁽⁵⁾ |
| 7. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Registro de titulares de las licencias ⁽⁶⁾ |
| 8. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control del transporte ⁽⁷⁾ |
| 9. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Notificaciones previas a la exportación ⁽⁸⁾ |
| 10. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros <input type="text"/> |

E. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estas entidades?

S	N
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. En caso afirmativo, ¿qué mecanismos o criterios se utilizan para evaluar la efectividad de estas entidades?

F. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos que estas entidades nacionales han encontrado a la hora de cumplir eficazmente con sus responsabilidades (tales como recursos limitados, mala reglamentación, insuficiente autoridad)?

G. Observaciones:

H. Institución que proporciona la información:

I. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Sustancias químicas controladas** se refiere a las sustancias químicas enumeradas en el Reglamento Modelo de la CICAD, así como otras sustancias no incluidas en el Reglamento Modelo de la CICAD pero que son controladas por el país que proporciona información.

(2) **Inspecciones** son actividades tales como visitas al lugar y auditorias que forman parte de una actividad de seguimiento que tiene por objeto cumplir con las normas reglamentarias pertinentes y otros controles administrativos.

(3) **Investigaciones** son actividades que se han iniciado en relación con el posible desvío u otras irregularidades identificadas o sospechosas.

(4) **Control Reglamentario** se refiere al sistema o procedimientos para asegurar conformidad con las regulaciones establecidas para el control del uso y distribución de sustancias químicas controladas.

(5) **Sanciones Administrativas** son las penas aplicados en casos de no conformidad regulatoria relacionados al uso o distribución de sustancias químicas controladas. Puede incluir restricciones sobre o levantamiento de privilegios a la compra, venta, uso o otras transacciones de negocios relacionados con las sustancias químicas controladas.

(6) **Titulares de las licencias** son entidades empresariales, tales como fabricantes, distribuidores, mayoristas y otros, a las que se les ha otorgado una licencia o están legalmente autorizadas para comprar, vender, utilizar, fabricar, distribuir, transportar o manejar sustancias químicas controladas.

Cada entidad coordina la ejecución del sistema nacional de control químico que puede incluir un registro de compañías, licencias de importación/ exportación y un sistema para controlar el transporte.

⁽⁷⁾ **Control del Transporte** es el sistema o procedimientos para minimizar el desvío de sustancias químicas controladas que están siendo transportados vía aérea, terrestre, o por otras vías (por ejemplo del fabricante al distribuidor). Puede incluir autorizaciones especiales o permisos para transportar o mover cantidades de sustancias químicas controladas.

⁽⁸⁾ **Notificaciones previas a la exportación** se refiere al intercambio que tiene lugar entre un país que propone exportar o re-exportar sustancias químicas controladas a otro país que es el destinatario final de las sustancias químicas o a través del cual las sustancias químicas serán transbordadas. Estas notificaciones se utilizan como un medio para confirmar la identidad de los usuarios finales del cargamento. También sirven para intercambiar información entre las agencias responsables del control de sustancias químicas, identificar posibles problemas en el cargamento y avisar con antelación de un cargamento para fines administrativos, investigativos y operacionales.

32

Reglamentación del uso y distribución de productos farmacéuticos por los profesionales de la salud

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL
INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

- A. 1. ¿Existe en su país un mecanismo que controle y regule el uso y distribución de **productos farmacéuticos** ⁽¹⁾ por profesionales de la salud ⁽²⁾ que tienen autorización para hacerlo?

S N

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles de los siguientes elementos forman parte de este mecanismo?

	S	N	
a.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se requiere receta médica
b.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Licencias o permisos especiales para recetar ciertas drogas
c.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Distribución a través de farmacias u otros puntos de venta autorizados
d.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Seguimiento de la distribución o compra
e.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Control de la extensión de recetas médicas
f.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Inspección ⁽³⁾ /investigación ⁽⁴⁾
g.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sanciones administrativas ⁽⁵⁾
h.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Registro de titulares de las licencias ⁽⁶⁾
i.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros <input type="text"/>

B. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de este mecanismo?

S N

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles de los siguientes criterios se utilizan para esta evaluación?

- a. S N Número de licencias emitidas para ejercer la profesión
- b. S N Número de quejas recibidas relacionadas con el uso, extensión de recetas o distribución de productos farmacéuticos sin autorización
- c. S N Número de investigaciones que se han iniciado
- d. S N Número de sanciones administrativas que se han impuesto
- e. S N Número de inspecciones que se han iniciado
- f. S N Porcentaje de inspecciones que dan lugar a una investigación
- g. S N Porcentaje de profesionales de la salud que cumplen con las normas reglamentarias
- h.

3. Criterios por año:

	Criterios	2000	2001	2002
a.	Número de licencias emitidas para ejercer la profesión			
b.	Número de quejas recibidas sobre la práctica profesional			
c.	Número de investigaciones que se han iniciado			
d.	Número de sanciones administrativas que se han impuesto			
e.	Número de inspecciones que se han iniciado			
f.	Porcentaje de inspecciones que dan lugar a una investigación			
g.	Porcentaje de profesionales de la salud que cumplen con las normas reglamentarias			
	g1. médicos			
	g2. dentistas			
	g3. farmacéuticos			
	g4. veterinarios			
	g5. enfermeras			
h.	Otros: (especificar)			

C. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos que estas entidades nacionales han encontrado a la hora de cumplir eficazmente con sus responsabilidades (tales como recursos limitados, mala reglamentación, insuficiente autoridad)?

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Productos farmacéuticos** se refiere a aquellas sustancias definidas en la Convención de las Naciones Unidas de 1961, enmendada en 1972, y las Convenciones de 1971 y 1988 que son legalmente distribuidas para fines médicos y científicos.

(2) **Profesionales de la salud** generalmente incluyen farmacéuticos, médicos dentistas, enfermeras y veterinarios.

(3) **Inspecciones** son actividades tales como visitas al lugar y auditorías que forman parte de una actividad de seguimiento que tiene por objeto cumplir con las normas reglamentarias pertinentes y otros controles administrativos.

(4) **Investigaciones** son actividades que se han iniciado en relación con un posible desvío u otras irregularidades identificadas o sospechosas.

(5) **Sanciones Administrativas** son las penas aplicadas en casos de no conformidad regulatoria relacionadas al uso o distribución de productos farmacéuticos. Puede incluir restricciones sobre o levantamiento de privilegios a la compra, venta, uso o otras transacciones de negocios relacionados con los productos farmacéuticos.

(6) **Registro de titulares de las licencias** incluye registros de dentistas, médicos, farmacéuticos, enfermeras y veterinarios que tienen permiso de comprar, vender, usar, distribuir, transportar, o de algún otra manera manejar productos farmacéuticos.

33

Intercambio eficaz de información operativa y colaboración entre las autoridades nacionales competentes en materia de productos farmacéuticos

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

A. ¿Cómo se facilita el intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables del control de **productos farmacéuticos** ⁽¹⁾?

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|--|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Comité interinstitucional |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Fuerzas/operaciones conjuntas |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Capacitación conjunta |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sistemas/redes de información interinstitucionales ⁽²⁾ |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sistemas/redes de comunicación interinstitucionales ⁽³⁾ |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros <input type="text"/> |

B. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estos medios?

- | S | N |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿que mecanismos o criterios se utilizan para evaluar la eficacia de estos medios?

C. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos encontrados para asegurar la eficacia de la colaboración y del intercambio de información?

D. ¿En qué forma facilitaron estos mecanismos, el intercambio de información operativa y la colaboración, en relación con el control eficaz de productos farmacéuticos?

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Productos farmacéuticos** se refiere a aquellas sustancias definidas en la Convención de las Naciones Unidas de 1961, enmendada en 1972, y las Convenciones de 1971 y 1988 que son legalmente distribuidas para fines médicos y científicos.

(2) **Sistemas / redes de información interinstitucionales** se refiere a bases de datos e información computerizadas o manuales a las cuales los organismos tienen común acceso.

(3) **Sistemas / redes de comunicación interinstitucionales** se refiere a un sistema que enlaza a los diferentes organismos y facilita la comunicación y el intercambio de información entre sus funcionarios.

En la mayoría de los casos, varios ministerios, departamentos u organismos de un país participan en diferentes aspectos del control de productos farmacéuticos.

34

Intercambio de información operativa y colaboración entre las autoridades nacionales competentes en materia de sustancias químicas controladas

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SE UTILIZAN PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

A. ¿De qué forma se promueve o facilita el intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales responsables de las **sustancias químicas controladas** ⁽¹⁾?

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|--|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Comité interinstitucional |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Fuerzas/operaciones conjuntas |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Capacitación conjunta |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sistemas/redes de información interinstitucionales ⁽²⁾ |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sistemas/redes de comunicación interinstitucionales ⁽³⁾ |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros <input type="text"/> |

B. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estos medios?

S	N
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿que mecanismos o criterios se utilizan para evaluar la eficacia de estos medios?

C. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos que se han encontrado para asegurar un intercambio de información y una colaboración eficaces?

D. ¿En qué forma facilitaron estos mecanismos, el intercambio de información operativa y la colaboración, en relación con el control eficaz de productos farmacéuticos?

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Sustancias químicas controladas** se refiere a las sustancias químicas enumeradas en el Reglamento Modelo de la CICAD, así como otras sustancias no incluidas en el Reglamento Modelo de la CICAD pero que son controladas por el país que proporciona información.

(2) **Sistemas/redes de información interinstitucionales** se refiere a bases de datos e información computerizadas o manuales a las cuales los organismos tienen común acceso.

(3) **Sistemas/redes de comunicación interinstitucionales** se refiere a un sistema que enlaza a los diferentes organismos y facilita la comunicación y el intercambio de información entre sus funcionarios.

En la mayoría de los casos, varios ministerios, departamentos u organismos de un país participan en diferentes aspectos relacionados con la reglamentación de las sustancias químicas controladas.

35

Actividades de los órganos reguladores responsables del intercambio de información y la colaboración entre países, en relación con el control de productos farmacéuticos

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

A. ¿ Existe en su país una o varias entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con organismos reguladores similares en otros países sobre el control de **productos farmacéuticos** ⁽¹⁾ ?

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|------------------|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | una entidad |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | varias entidades |

B. ¿ Cuáles de las siguientes áreas forman parte de las responsabilidades de las entidades anteriormente mencionadas?

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|--|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control de importación/ exportación |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control de licencias (de fabricación, distribución) |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Seguimiento de la distribución |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Inspección ⁽²⁾ /investigación ⁽³⁾ |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control reglamentario ⁽⁴⁾ |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sanciones administrativas ⁽⁵⁾ |
| 7. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Registro de profesionales de la salud autorizados ⁽⁶⁾ y entidades ⁽⁷⁾ , incluyendo farmacias y otros |
| 8. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Control del transporte ⁽⁸⁾ |
| 9. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros |

C. De acuerdo a su competencia, ¿qué tipos de información intercambian las entidades antes mencionadas?

D. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estas entidades?

S N

2. En caso afirmativo, ¿qué mecanismos o criterios se utilizan para evaluar la efectividad de estas entidades?

E. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos que se han encontrado para asegurar un intercambio de información y colaboración efectiva?

F. ¿Cuáles son los principales logros obtenidos para asegurar un intercambio de información y colaboración efectiva?

G. Observaciones:

H. Institución que proporciona la información:

I. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

- (1) **Productos farmacéuticos** se refiere a aquellas sustancias definidas en las Convención de las Naciones Unidas de 1961, enmendada en 1972, y las Convenciones de 1971 y 1988 que son legalmente distribuidas para fines médicos y científicos.
- (2) **Inspecciones** incluyen actividades tales como visitas a un lugar y auditorías que forman parte de una actividad de seguimiento que tiene por objeto cumplir con los reglamentos pertinentes y otros controles administrativos.
- (3) **Investigaciones** son actividades que se inician sobre un posible desvío u otras irregularidades identificadas o sospechosas.
- (4) **Control Reglamentario** se refiere al sistema o procedimientos para asegurar conformidad con las regulaciones establecidas para el control del uso y distribución de productos farmacéuticos.
- (5) **Sanciones Administrativas** son las penas aplicadas en casos de no conformidad regulatoria relacionadas al uso o distribución de productos farmacéuticos. Puede incluir restricciones sobre o levantamiento de privilegios a la compra, venta, uso o otras transacciones de negocios relacionados con los productos farmacéuticos.
- (6) **Profesionales de la salud** generalmente incluyen farmacéuticos, médicos, dentistas, enfermeras y veterinarios.
- (7) **Entidades autorizadas** incluyen farmacias, hospitales, fabricantes, distribuidores, mayoristas y otros que tienen licencia o que están legalmente autorizados para comprar, vender, utilizar, fabricar, distribuir, transportar o manejar productos farmacéuticos.
- En muchos casos, varios ministerios, departamentos u organismos de un país participan en diferentes aspectos relacionados con el control de productos farmacéuticos.
- (8) **Control del Transporte** es el sistema o procedimientos para minimizar el desvío de productos farmacéuticos que están siendo transportados vía aérea, terrestre, o por otras vías (por ejemplo del fabricante al distribuidor o a la farmacia). Puede incluir autorizaciones especiales o permisos para transportar o mover cantidades de productos farmacéuticos.

36

Actividades de los organismos reguladores responsables del intercambio de información y la colaboración entre países en materia de sustancias químicas controladas

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SE UTILIZAN PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

- A. ¿ Existe en su país una o varias entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con organismos reguladores similares en otros países sobre el control de **sustancias químicas controladas** ⁽¹⁾ ?

	S	N	
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	una entidad
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	varias entidades

- B. ¿Cuáles de las siguientes áreas forman parte de las responsabilidades de las entidades anteriormente mencionadas?

	S	N	
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Control de importación/exportación
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Control de licencias (de fabricación, distribución)
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Seguimiento de la distribución
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Inspección ⁽²⁾ /investigación ⁽³⁾
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Control reglamentario ⁽⁴⁾
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sanciones administrativas ⁽⁵⁾
7.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Registro de compañías autorizadas ⁽⁶⁾
8.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Control del transporte ⁽⁷⁾
9.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otras

C. De acuerdo a su competencia, ¿qué tipos de información intercambian las entidades antes mencionadas?

D. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estas entidades?

S **N**

2. Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles de los siguientes criterios se utilizan para evaluar la efectividad de estas entidades?

E. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos que se han encontrado para asegurar un intercambio de información y colaboración efectiva?

F. ¿Cuáles son los principales logros obtenidos para asegurar un intercambio de información y colaboración efectiva?

G. Observaciones:

H. Institución que proporciona la información:

I. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Sustancias químicas controladas** se refiere a las sustancias químicas enumeradas en el Reglamento Modelo de la CICAD, así como otras sustancias no incluidas en el Reglamento Modelo de la CICAD pero que son controladas por el país que proporciona información.

(2) **Inspecciones** son actividades tales como visitas al lugar y auditorías que forman parte de una actividad de seguimiento que tiene por objeto cumplir con las normas reglamentarias pertinentes y otros controles administrativos.

(3) **Investigaciones** son actividades que se han iniciado en relación con un posible desvío u otras irregularidades identificadas o sospechosas.

(4) **Control Reglamentario** se refiere al sistema o procedimientos para asegurar conformidad con las regulaciones establecidas para el control del uso y distribución de sustancias químicas controladas.

(5) **Sanciones Administrativas** son las penas aplicadas en casos de no conformidad regulatoria relacionadas al uso o distribución de sustancias químicas controladas. Puede incluir restricciones sobre o levantamiento de privilegios a la compra, venta, uso o otras transacciones de negocios relacionados con las sustancias químicas controladas.

(6) **Compañías autorizadas** son entidades empresariales, tales como fabricantes, distribuidores, mayoristas y otros, a las que se les ha otorgado una licencia o están legalmente autorizadas para comprar, vender, utilizar, fabricar, distribuir, transportar o manejar productos farmacéuticos.

En la mayoría de los casos, varios ministerios, departamentos u organismos de un país participan en los diferentes aspectos del control de sustancias químicas.

(7) **Control del Transporte** es el sistema o procedimientos para minimizar el desvío de sustancias químicas controladas que están siendo transportados vía aérea, terrestre, o por otras vías (por ejemplo del fabricante al distribuidor). Puede incluir autorizaciones especiales o permisos para transportar o mover cantidades de sustancias químicas controladas.

37

Normas legales y/ o reglamentarias para la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de: productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas; número de sanciones por tipo y grupo regulado por año

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SE UTILIZAN PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

- A. ¿Existen en su país normas legales y/o reglamentarias que permitan la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos ⁽¹⁾ y de sustancias químicas controladas⁽²⁾ de acuerdo con las Convenciones Internacionales?

	Sanciones penales		Sanciones civiles		Sanciones administrativas	
	Si	No	Si	No	Si	No
1. Productos farmacéuticos						
2. Sustancias químicas controladas						

- B. Favor indicar el número de veces en que fueron aplicadas las sanciones durante los últimos tres años, bajo las leyes y reglamentos por tipo (penal, civil, administrativo) y por grupo regulado. (Productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas).

	Número de Sanciones por Grupo Regulado					
	Productos Farmacéuticos			Sustancias Químicas Controladas		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
1. Penal						
2. Civil						
3. Administrativo						

C. ¿Cuáles son las posibles sanciones (mínimas y máximas) que pueden ser aplicadas por tipo (penal, civil, administrativo), por grupo regulado (productos farmacéuticos, sustancias químicas controladas)?

		Sanciones Penales		Sanciones Civiles		Sanciones Administrativas	
		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
1	Productos Farmacéuticos						
2	Sustancias Químicas Controladas						

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Productos farmacéuticos** se refiere a aquellas sustancias definidas en la Convención de las Naciones Unidas de 1961, enmendada en 1972, y las Convenciones de 1971 y 1988 que son legalmente distribuidas para fines médicos y científicos.

(2) **Sustancias químicas controladas** se refiere a las sustancias químicas enumeradas en el Reglamento Modelo de la CICAD, así como otras sustancias no incluidas en dicho Reglamento Modelo pero que son controladas por el país que proporciona información.

38

Número de notificaciones previas a la exportación (re-exportación) de sustancias químicas controladas, enviadas por año, por la autoridad competente del país exportador o de tránsito

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SE UTILIZAN PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

- A. ¿Cuántas notificaciones previas a la exportación ⁽¹⁾ de sustancias químicas controladas ⁽²⁾ **ha enviado su país** durante los últimos tres años a países importadores o transbordadores de estas sustancias químicas?

Número de notificaciones previas a la exportación emitidas			
País	2000	2001	2002
Total			

- B. ¿Qué porcentaje de las notificaciones previas a la exportación **enviadas por su país** durante los últimos tres años fueron rechazadas o dieron lugar a una investigación en su país?

1.	Número de notificaciones previas a la exportación rechazadas por países importadores o de tránsito			Porcentaje de rechazos en relación con el total de las notificaciones enviadas		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002

2.	Número de investigaciones iniciadas en su país			Porcentaje de investigaciones iniciadas en relación con el total de las notificaciones enviadas		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002

- C. ¿Qué ventajas ha experimentado o ha obtenido utilizando notificaciones previas a la exportación?

D. ¿Indicar el número de los siguientes problemas que se ha encontrado al enviar una notificación previa a la exportación a un país de tránsito o importador?

	S	N	Problemas Encontrados	Número de Veces que Ocurrió el Problema		
				2000	2001	2002
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No responde			
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Respuesta retrasada			
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Solicitud de información adicional			
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rechazo/denegación habitual			
5.	<input type="checkbox"/> Otros					

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Notificaciones previas a la exportación** se refiere al intercambio que tiene lugar entre un país que propone exportar o re-exportar sustancias químicas controladas a otro país que es el destinatario final de las sustancias químicas o a través del cual las sustancias químicas serán transbordadas. **Estas notificaciones se utilizan como un medio para confirmar la identidad de los usuarios finales del cargamento.** También sirven para intercambiar información entre las agencias responsables del control de sustancias químicas, identificar posibles problemas en el cargamento y avisar con antelación de un cargamento para fines administrativos, investigativos y operacionales.

(2) **Sustancias químicas controladas** se refiere a las sustancias químicas enumeradas en el Reglamento Modelo de la CICAD, así como otras sustancias no incluidas en el Reglamento Modelo de la CICAD pero que son controladas por el país que proporciona información.

39

Porcentaje de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas respondidas a tiempo por su país, en relación con el número de notificaciones previas a la exportación recibidas, por año

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SE UTILIZAN PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

- A. ¿Cuántas notificaciones previas a la exportación ⁽¹⁾ de sustancias químicas controladas ⁽²⁾ **recibió su país** durante los últimos tres años y qué porcentaje de las mismas respondió en forma oportuna?

Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por su país			Número de respuestas enviadas a tiempo por su país (máximo 15 días)			Porcentaje de respuestas enviadas a tiempo en relación con el total de las notificaciones recibidas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002	2000	2001	2002

- B. ¿Qué porcentaje de las respuestas a notificaciones previas a la exportación **recibidas por su país** de países exportadores durante los últimos tres años han sido rechazadas o han dado lugar a una investigación en su país?

1.

Número de notificaciones previas a la exportación rechazadas por su país			Porcentaje de notificaciones rechazadas en relación con el total de las notificaciones recibidas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

2.

Número de investigaciones iniciadas por su país			Porcentaje de investigaciones iniciadas en relación con el total de las notificaciones recibidas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

C. ¿Qué ventajas ha experimentado o ha obtenido utilizando las notificaciones previas a la exportación?

D. Indicar el número de los siguientes problemas que se ha encontrado al intentar responder a las notificaciones previas a la exportación recibidas por su país de los países exportadores.

	S	N	Problemas Encontrados	Número de Veces que Ocurrió el Problema		
				2000	2001	2002
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Falta de tiempo para responder antes de la consignación programada			
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Insuficiente información			
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Información incorrecta			
4.			<input type="text" value="Otros"/>			

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

⁽¹⁾ **Notificaciones previas a la exportación** se refiere al intercambio que tiene lugar entre un país que propone exportar o re-exportar sustancias químicas controladas a otro país que es el destinatario final de las sustancias químicas o a través del cual las sustancias químicas serán transbordadas. Estas notificaciones se utilizan como un medio para confirmar la identidad de los usuarios finales del cargamento. También sirven para intercambiar información entre las agencias responsables del control de sustancias químicas, identificar posibles problemas en el cargamento y avisar con antelación de un cargamento para fines administrativos, investigativos y operacionales.

⁽²⁾ **Sustancias químicas controladas** se refiere a las sustancias químicas enumeradas en el Reglamento Modelo de la CICAD, así como otras sustancias no incluidas en el Reglamento Modelo de la CICAD pero que son controladas por el país que proporciona información.

40

Productos farmacéuticos incautados, por cantidad y volumen, y desechados, por sustancia y volumen, y por año

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

- A. ¿Cuántas incautaciones ⁽¹⁾ relacionadas con **productos farmacéuticos** ⁽²⁾ se realizaron durante los últimos tres años y cual fue el volumen/ cantidad de las mismas?

Productos farmacéuticos (nombre)	Número de incautaciones			Unidad de Medida	Cantidades incautadas		
	2000	2001	2002		2000	2001	2002
Total							

- B. ¿Qué productos farmacéuticos incautados fueron desechados ⁽³⁾ durante los últimos tres años y cuál fue el volumen/ cantidad de los mismos?

Productos farmacéuticos (nombre)	Unidad de medida	Cantidades desechadas		
		2000	2001	2002
Total				

C. ¿Cuáles de los siguientes métodos se utilizan habitualmente para desechar productos farmacéuticos incautados?

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Dilución |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Disolución |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Neutralización ⁽⁴⁾ |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Incineración |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Venta |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros |

D. ¿Cuáles es el destino para los productos farmacéuticos incautados, que no son desechados?

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Por **incautación** se entiende la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes.

(2) **Productos farmacéuticos** se refiere a aquellas sustancias definidas en la Convención de las Naciones Unidas de 1961, enmendada en 1972, y las Convenciones de 1971 y 1988 que son legalmente distribuidas para fines médicos y científicos.

(3) **Desecho** incluye la venta (cuando sea permitido) y destrucción de los productos, o de otra forma hacer que resulten inútiles (por ejemplo, dilución, neutralización, incineración). La autoridad que desecha estos productos farmacéuticos y las circunstancias bajo las cuales esto puede llevarse a cabo normalmente se definen en la legislación o reglamentos. En la mayoría de los casos, esto requiere el acto formal de una autoridad jurídica competente.

(4) **Neutralización** se refiere a un proceso que cambia la composición química o naturaleza del producto farmacéutico haciendo que este resulte inútil para su desvío o uso indebido.

41

Sustancias químicas controladas incautadas, por cantidad y volumen, y desechadas, por sustancia y volumen, y por año

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SE UTILIZAN PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS

- A. ¿Cuántas incautaciones ⁽¹⁾ relacionadas con sustancias químicas controladas ⁽²⁾ se realizaron durante los últimos tres años y cual fue el volumen/ cantidad de las mismas?

Sustancias químicas controladas (nombre)	Número de incautaciones			Unidad de Medida	Cantidades incautadas		
	2000	2001	2002		2000	2001	2002
Total							

- B. ¿Qué sustancias químicas controladas incautadas fueron desechadas ⁽³⁾ durante los últimos tres años y cuál fue el volumen/ cantidad de las mismas?

Sustancias químicas controladas (nombre)	Unidad de medida	Cantidades desechadas		
		2000	2001	2002
Total				

C. ¿Cuáles de los siguientes métodos se utilizan habitualmente para desechar sustancias químicas controladas que han sido incautadas?

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Dilución |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Disolución |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Neutralización ⁽⁴⁾ |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Incineración |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Venta |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros |

D. ¿Cuáles es el destino para las sustancias químicas controladas incautadas, que no son desechadas?

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Por **incautación** se entiende la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes.

(2) **Sustancias químicas controladas** se refiere a las sustancias químicas enumeradas en el Reglamento Modelo de la CICAD, así como otras sustancias no incluidas en el Reglamento Modelo de la CICAD pero que son controladas por el país que proporciona información.

(3) **Desecho** incluye la venta (cuando sea permitido) y destrucción de los productos, o de otra forma hacer que resulten inútiles (por ejemplo, dilución, neutralización, incineración). La autoridad que desecha estas sustancias químicas controladas y las circunstancias bajo las cuales esto puede llevarse a cabo normalmente se definen en la legislación o reglamentos. En la mayoría de los casos, esto requiere el acto formal de una autoridad jurídica competente.

(4) **Neutralización** se refiere a un proceso que cambia la composición química o naturaleza del producto farmacéutico haciendo que este resulte inútil para su desvío o uso indebido.

42

Número de incautaciones de drogas realizadas por las agencias de control e interdicción, por sustancia, volumen y por año

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

CONTENER Y/ O ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

- A. Indicar el número de incautaciones de drogas ⁽¹⁾ por las agencias de control e interdicción durante los últimos tres años.

Tipo de droga	Número de Incautaciones		
	2000	2001	2002
1. Opio			
2. Plantas de amapola			
3. Semillas de amapola			
4. Morfina			
5. Heroína			
6. Otros opiáceos			
7. Hoja de coca			
8. Pasta básica			
9. Cocaína base			
10. Sales de cocaína			
11. Crack			
12. Basuco (residuos o impurezas)			
13. Plantas de cannabis			
14. Hojas de cannabis (hierba)			
15. Resina de cannabis (hachís)			
16. Aceite de hachís (cannabis liquido)			
17. Semillas de cannabis			
18. Anfetamina/ metanfetamina			
19. MDMA (éxtasis)			
20. Otros estimulantes de tipo anfetamínico			
21. Otros (especificar)			

B. Indicar las cantidades de las drogas incautadas ⁽¹⁾ por las agencias de control e interdicción durante los últimos tres años.

	Tipo de droga	Unidad de medida	Cantidad		
			2000	2001	2002
1.	Opio				
2.	Plantas de amapola				
3.	Semillas de amapola				
4.	Morfina				
5.	Heroína				
6.	Otros opiáceos				
7.	Hoja de coca				
8.	Pasta básica				
9.	Cocaína base				
10.	Sales de cocaína				
11.	Crack				
12.	Basuco (residuos o impurezas)				
13.	Plantas de cannabis				
14.	Hojas de cannabis (hierba)				
15.	Resina de cannabis (hachís)				
16.	Aceite de hachís (cannabis líquido)				
17.	Semillas de cannabis				
18.	Anfetamina/ metanfetamina				
19.	MDMA (éxtasis)				
20.	Otros estimulantes de tipo anfetamínico				
21.	Otros (especificar)				

C. ¿Cuáles de los siguientes métodos se utilizan habitualmente para desechar ⁽²⁾ drogas ilícitas incautadas?

	S	N	
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dilución
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Disolución
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Incineración
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros

D. ¿Cuál es el destino para las drogas ilícitas incautadas que no son desechadas?

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Por **incautación** se entiende la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes.

(2) **Desecho** incluye la venta (cuando sea permitido) y destrucción de los productos, o de otra forma hacer que resulten inútiles (por ejemplo, dilución, neutralización, incineración). La autoridad que desecha estas drogas ilícitas y las circunstancias bajo las cuales esto puede llevarse a cabo normalmente se definen en la legislación o reglamentos. En la mayoría de los casos, esto requiere el acto formal de una autoridad jurídica competente.

43

Número de personas detenidas / procesadas por tráfico ilícito de drogas, y por posesión ilícita de drogas

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

FINALIDAD DEL INDICADOR:

CONTENER Y/O ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Países del sistema de derecho civil, favor contestar pregunta A.

Países del sistema jurídico penal anglosajón, favor contestar pregunta B.

- A. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas fueron detenidas en su país por **tráfico ilícito de drogas** ⁽¹⁾?

Tráfico ilícito de drogas		
Número de personas detenidas		
2000	2001	2002

- B. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas fueron procesadas en su país por **tráfico ilícito de drogas**?

Tráfico ilícito de drogas		
Número de personas procesadas		
2000	2001	2002

Países del sistema de derecho civil, favor contestar preguntas C, D y E (cuando fuere aplicable).

- C. ¿Su país tipifica como delito la posesión para uso personal?

S N

D. ¿Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas fueron detenidas en su país por **posesión ilícita de drogas** ⁽²⁾?

Posesión ilícita de drogas		
Número de personas detenidas		
2000	2001	2002

E. ¿De estas personas, cuantas fueron detenidas en su país por **posesión ilícita de drogas para uso personal**?

Posesión ilícita de drogas para uso personal		
Número de personas detenidas		
2000	2001	2002

Países del sistema jurídico penal anglosajón, favor contestar preguntas F y G.

F. ¿Su país tipifica como delito la posesión para uso personal?

S N

G. ¿Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas fueron procesadas en su país por **posesión ilícita de drogas**?

Posesión ilícita de drogas		
Número de personas procesadas		
2000	2001	2002

H. ¿Qué criterios ⁽³⁾ o límites se utilizan para determinar si una persona será detenida o procesada por posesión para consumo personal en vez de por tráfico ilícito? (Se reconoce que en algunos países la posesión para consumo personal no es penada.)

--

I. Observaciones:

J. Institución que proporciona la información:

K. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Tráfico ilícito de drogas** tal y como se define en el Artículo 3, párrafos 1 y 2 de la Convención de Naciones Unidas de 1988. Generalmente esto se refiere a la posesión con el fin de traficar, el cultivo, la producción, (incluyendo la fabricación y el procesamiento), la importación/exportación, la distribución y la venta.

(2) **Posesión ilícita de drogas** se refiere a la posesión no relacionada con el tráfico. La legislación interna sobre drogas define los delitos específicos y puede incluir pero no está restringida, al uso o consumo personal.

(3) **Criterios** para la detención/el procesamiento por posesión para el consumo personal incluyen, por ejemplo, la cantidad de drogas encontrada en posesión de la persona.

En este indicador, se utilizan los términos 'sistema jurídico penal anglosajón' y 'derecho civil', respectivamente, para describir, en términos generales, los sistemas jurídicos de los países de habla inglesa de las Américas, por un lado, y aquellos de los países de habla castellana, portuguesa, francesa y holandesa, por otro. Generalmente, la tradición jurídica de los países de habla inglesa emana de las leyes de Inglaterra basadas originalmente en las costumbres comunes del país, mientras que las tradiciones jurídicas de los otros países del hemisferio se derivan de la legislación romana enriquecida por la influencia jurídica Napoleónica y Germana.

44

Número de personas procesadas por tráfico ilícito de drogas y por posesión ilícita de drogas en relación con el número de personas detenidas

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

CONTENER Y/O ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Este indicador solamente requiere respuesta de parte de países del sistema de derecho civil. Países del sistema jurídico penal anglosajón, favor pasar al indicador 45.

- A. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas han sido procesadas por **tráfico ilícito de drogas** ⁽¹⁾, y cuál es el porcentaje en relación con el número de personas detenidas?

Tráfico ilícito de drogas					
Número de personas procesadas			Porcentaje en relación con el número de personas detenidas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

- B. ¿Su país tipifica como delito la posesión para uso personal?

S N

- C. Durante los tres últimos años, ¿cuántas personas han sido procesadas por **posesión ilícita de drogas** ⁽²⁾, y cuál es el porcentaje en relación con el número de personas detenidas?

Posesión ilícita de drogas					
Número de personas procesadas			Porcentaje en relación con el número de personas detenidas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

D. De estas personas, ¿cuántas han sido procesadas por **posesión ilícita de drogas para uso personal** y cuál es el porcentaje en relación con el número de personas detenidas?

Posesión ilícita de drogas para uso personal					
Número de personas procesadas			Porcentaje en relación con el número de personas detenidas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

E. Qué criterios ⁽³⁾ o límites se utilizan para determinar si una persona será procesada por posesión para consumo personal en vez de por tráfico ilícito? (Se reconoce que en algunos países la posesión para consumo personal no es penada.)

F. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

H. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Tráfico ilícito de drogas** tal y como se define en el Artículo 3, párrafos 1 y 2 de la Convención de Naciones Unidas de 1988. Generalmente esto se refiere a la posesión con el fin de traficar, el cultivo, la producción, (incluyendo la fabricación y el procesamiento), la importación/exportación, la distribución y la venta.

(2) **Posesión ilícita de drogas** se refiere a la posesión no relacionada con el tráfico. La legislación interna sobre drogas define los delitos específicos y puede incluir, entre otros, pero no está restringida, al uso o consumo personal.

⁽³⁾ **Criterios** para el procesamiento por posesión para el consumo personal incluyen, por ejemplo, la cantidad de drogas encontrada en posesión de la persona.

La respuesta deberá incluir la cantidad total de personas procesadas y el porcentaje que este número representa en relación con el número de personas detenidas/procesadas. El indicador reconoce que las detenciones, juicios, procesos y condenas pueden tener lugar durante diferentes años.

En este indicador, se utilizan los términos 'Sistema Jurídico Penal Anglosajón' y 'Derecho Civil', respectivamente, para describir, en términos generales, los sistemas jurídicos de los países de habla inglesa de las Américas, por un lado, y aquellos de los países de habla castellana, portuguesa, francesa y holandesa, por otro. Generalmente, la tradición jurídica de los países de habla inglesa emana de las leyes de Inglaterra basadas originalmente en las costumbres comunes del país, mientras que las tradiciones jurídicas de los otros países del hemisferio se derivan de la legislación romana enriquecida por la influencia jurídica Napoleónica y Germana.

45

Número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas y por posesión ilícita de drogas en relación con el número de personas procesadas

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

CONTENER Y/O ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Países del Sistema de Derecho Civil, favor contestar pregunta A.
Países del Sistema Jurídico Penal Anglosajón, favor contestar pregunta B.

- A. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas han sido condenadas por **tráfico ilícito de drogas** ⁽¹⁾, y cual es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Tráfico ilícito de drogas					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

- B. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas han sido condenadas por **tráfico ilícito de drogas**, y cual es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Tráfico ilícito de drogas					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

Países del Sistema de Derecho Civil, favor contestar preguntas C, D y E (cuando fuere aplicable).

- C. ¿Su país tipifica como delito la posesión para uso personal?

S N

- D. Durante los tres últimos años, ¿cuántas personas han sido condenadas por **posesión ilícita de drogas** ⁽²⁾, y cuál es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Posesión ilícita de drogas					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

- E. De estas personas, ¿cuántas han sido condenadas por **posesión ilícita de drogas para uso personal**, y cuál es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Posesión ilícita de drogas para uso personal					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

Países del Sistema Jurídico Penal Anglosajón, favor contestar preguntas F y G.

- F. ¿Su país tipifica como delito la posesión para uso personal?

S N

- G. Durante los tres últimos años, ¿cuántas personas han sido condenadas por **posesión ilícita de drogas**, y cuál es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Posesión ilícita de drogas					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

- H. Observaciones:

- I. Institución que proporciona la información:

J. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Tráfico ilícito de drogas** tal y como se define en el Artículo 3, párrafos 1 y 2 de la Convención de Naciones Unidas de 1988. Generalmente esto se refiere a la posesión con el fin de traficar, el cultivo, la producción, (incluyendo la fabricación y el procesamiento), la importación/exportación, la distribución y la venta.

(2) **Posesión ilícita de drogas** se refiere a la posesión no relacionada con el tráfico. La legislación interna sobre drogas define los delitos específicos y puede incluir, entre otros, pero no está restringida, al uso o consumo personal

(3) La respuesta deberá incluir la cantidad total de personas condenadas y el porcentaje que este número representa en relación con el número de personas procesadas. El indicador reconoce que las detenciones, juicios, procesos y condenas pueden tener lugar durante diferentes años.

Los países podrán (en la sección H de Observaciones) señalar si sus legislaciones permiten, en el caso de incriminar la posesión de drogas con destino al consumo personal, suspender o cerrar los procesos a través de medidas de seguridad, por ejemplo curativas o educativas.

En este indicador, se utilizan los términos 'Sistema Jurídico Penal Anglosajón' y 'Derecho Civil', respectivamente, para describir, en términos generales, los sistemas jurídicos de los países de habla inglesa de las Américas, por un lado, y aquellos de los países de habla castellana, portuguesa, francesa y holandesa, por otro. Generalmente, la tradición jurídica de los países de habla inglesa emana de las leyes de Inglaterra basadas originalmente en las costumbres comunes del país, mientras que las tradiciones jurídicas de los otros países del hemisferio se derivan de la legislación romana enriquecida por la influencia jurídica Napoleónica y Germana.

46

Intercambio de información operativa y colaboración entre autoridades nacionales competentes en materia de tráfico ilícito de drogas

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR Y REPRIMIR EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS

A. ¿Cómo se promueve o facilita el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades encargadas del **control del tráfico ilícito de drogas**?

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|--|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Comité interinstitucional |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Fuerzas/operaciones conjuntas |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Capacitación conjunta |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sistemas/redes de información interinstitucionales ⁽¹⁾ |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sistemas/redes de comunicación interinstitucionales ⁽²⁾ |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Otros <input type="text"/> |

B. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estos medios?

- | S | N |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

C. Si la respuesta es afirmativa, ¿que mecanismos o criterios se utilizan para evaluar la eficacia de estos medios?

D. ¿Cuáles son los principales problemas u obstáculos que se han encontrado para asegurar un intercambio de información y una colaboración eficaces?

E. ¿Cuales son los principales logros obtenidos con la aplicación de este mecanismo?

F. ¿En el ámbito internacional y de acuerdo con su competencia, que tipo de información intercambia cada una de las entidades que participa en los mecanismos mencionados?

G. Observaciones:

H. Institución que proporciona la información:

I. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Sistemas / redes de información interinstitucionales** se refiere a bases de datos e información computerizadas o manuales a las cuales los organismos tienen común acceso.

(2) **Sistemas / redes de comunicación interinstitucionales** se refiere a un sistema que enlaza a los diferentes organismos y facilita la comunicación y el intercambio de información entre sus funcionarios.

47

Cooperación Judicial para la investigación y enjuiciamiento de narcotraficantes

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR Y REPRIMIR EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS

- A. Indicar el número de solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas **realizadas por su país**, con base en acuerdos internacionales ⁽¹⁾ y el número de respuestas obtenidas.

País al que se le solicitó la cooperación judicial ⁽²⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo su solicitud		
	2000 ⁽³⁾	2001 ⁽³⁾	2002 ⁽³⁾	2000	2001	2002

- B. Indicar el número de solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas **recibidas por su país**, con base en acuerdos internacionales ⁽¹⁾, y el número de respuestas accediendo a la solicitud.

País que solicitó la cooperación judicial ⁽²⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo a la solicitud		
	2000 ⁽³⁾	2001 ⁽³⁾	2002 ⁽³⁾	2000	2001	2002

- C. Observaciones:

- D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

- (1) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.
- (2) Los países serán listados siempre que así se lo permitan tanto los tratados de los cuales el país que responde el cuestionario es signatario como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.
- (3) En los años indicados en la tabla no necesariamente debe coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

48

Número de solicitudes de extradición realizadas por su país a otros Estados, por casos de tráfico ilícito de drogas, y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR, CONTROLAR Y REPRIMIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

- A. Indicar el número de solicitudes de extradición **realizadas por su país a otros Estados**, por casos de tráfico ilícito de drogas, con base a los acuerdos internacionales⁽¹⁾ y el número de respuestas accediendo a su solicitud.

País al que se le solicitó la extradición por tráfico ilícito de drogas ⁽²⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo a su solicitud		
	2000 ⁽³⁾	2001 ⁽³⁾	2002 ⁽³⁾	2000	2001	2002

- B. Observaciones:

- C. Institución que proporciona la información:

- D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

- (1) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.
- (2) Los países serán listados siempre que así se lo permitan tanto los tratados de los cuales el país que responde el cuestionario es signatario como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.
- (3) En los años indicados en la tabla no necesariamente debe coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

49

Número de solicitudes recibidas para extradición por tráfico ilícito de drogas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

PREVENIR, CONTROLAR Y REPRIMIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

- A. Indicar el número de solicitudes de extradición **recibidas por su país de otros Estados**, por casos de tráfico ilícito de drogas con base a los acuerdos internacionales ⁽¹⁾, y el número de respuestas accediendo a esas solicitudes.

País que solicitó la extradición por tráfico ilícito de drogas ⁽²⁾	Cantidad de solicitudes			Numero de respuestas accediendo a la solicitud		
	2000 ⁽³⁾	2001 ⁽³⁾	2002 ⁽³⁾	2000	2001	2002

- B. En caso de no haber **accedido** a todas las solicitudes, favor indicar el motivo.

Año	País solicitante ⁽²⁾	Razón por la cual no accedió ⁽⁴⁾		
		Error en la solicitud	Falta sustento legal	Otros
2000				
2001				
2002				
TOTAL				

C. Observaciones⁽⁵⁾:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.

(2) Los países serán listados siempre que así se lo permitan tanto los tratados de los cuales el país que responde el cuestionario es signatario como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.

(3) En los años indicados en la tabla no necesariamente debe coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

(4) Indicar la cantidad de veces por cada categoría.

(5) Bajo observaciones se pueden anotar otras formas de cooperación informal entre países que resulten en la extradición.

50

Alcance de las normas legales que tipifican delitos de corrupción

FINALIDAD DEL INDICADOR:

ESTABLECER NORMAS PENALES EFICACES PARA EL CASTIGO DE LA CORRUPCIÓN

A. ¿Cuenta su país con normas que tipifiquen delitos de corrupción de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción?

	Conducta Tipificada en la Convención	Si	No	Título (número) y artículos de la ley y/o normas nacionales	Pena
1.	El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas (Art. VI a)				
2.	El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas (Art. VI b)				
3.	La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero (Art. VI c)				
4.	El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos mencionados más arriba (Art. VI d)				

[PAIS]

5.	El acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de sus nacionales, personas que tengan residencia habitual en su territorio y empresas domiciliadas en él, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus funciones públicas, relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial (Art. VIII)				
6.	El incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él. (Art. IX)				
7.	El aprovechamiento indebido en beneficio propio o de un tercero, por parte de un funcionario público o una persona que ejerce funciones públicas, de cualquier tipo de información reservada o privilegiada de la cual ha tenido conocimiento en razón o con ocasión de la función desempeñada. (Art. XI 1a)				
8.	El uso o aprovechamiento indebido en beneficio propio o de un tercero, por parte de un funcionario público o una persona que ejerce funciones públicas de cualquier tipo de bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, a los cuales ha tenido acceso en razón o con ocasión de la función desempeñada. (Art. XI 1b)				
9.	Toda acción u omisión efectuada por cualquier persona que, por sí misma o por persona interpuesta o actuando como intermediaria, procure la adopción, por parte de la autoridad pública, de una decisión en virtud de la cual obtenga ilícitamente para sí o para otra persona, cualquier beneficio o provecho, haya o no detrimento del patrimonio del Estado (Art. XI 1c)				
10.	La desviación ajena a su objeto que, para beneficio propio o de terceros, hagan los funcionarios públicos, de bienes muebles o inmuebles, dinero o valores, pertenecientes al Estado, a un organismo descentralizado o a un particular, que los hubieran percibido por razón de su cargo, en administración, depósito o por otra causa (Art. XI 1d)				
11.	Otros				

B. Indicar el número de funcionarios públicos condenados por delitos de corrupción⁽¹⁾ relacionados con el tráfico ilícito de drogas⁽²⁾ .

	Año	Número de funcionarios públicos condenados
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

⁽¹⁾ **Delitos de corrupción** significan los actos de corrupción identificados en los Artículos VI, VIII, IX y XI de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

⁽²⁾ Este indicador se refiere a funcionarios públicos que cometen un delito de corrupción relacionado con el tráfico ilícito de drogas, por ejemplo, un juez o un policía sobornado por un narcotraficante para favorecerle, no arrestándolo o sentenciando su libertad.

51

Número de funcionarios públicos condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas**FINALIDAD DEL INDICADOR:****DETERMINAR LA INCIDENCIA, ENTRE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DE CORRUPCIÓN RELACIONADA CON EL TRÁFICO DE DROGAS**A. Indicar el número de funcionarios públicos condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas⁽¹⁾.

	Año	Número de funcionarios públicos condenados
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

⁽¹⁾ Este indicador se refiere a funcionarios públicos que cometen un delito directamente relacionado con el tráfico ilícito de drogas según la ley nacional; por ejemplo, quienes forman parte de un cartel o una organización de narcotráfico.

52

Alcance operativo de las actividades de la entidad o entidades nacionales responsables de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL
INDICADOR:

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

A. ¿Cuenta su país con una o varias entidades nacionales responsables de controlar el movimiento ⁽¹⁾ de armas de fuego o municiones ⁽²⁾ y de prevenir su desvío ⁽³⁾?

1. Si, una entidad
2. Si, varias entidades
3. Ninguna

B. ¿Cuáles de las siguientes áreas son responsabilidad de las entidades anteriormente mencionadas?

	S	N	
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Concesión de licencias y permisos de importación/exportación/tránsito ⁽⁴⁾
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Intercambio de información dentro del país entre las entidades nacionales pertinentes
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cancelación de licencias y permisos
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Mantenimiento de registros
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Capacitación y asistencia técnica
7.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita
8.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros <input type="text"/>

C. Identificar la entidad o entidades nacionales responsables de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío.

Entidad o Entidades Nacionales

D. Si existen varias entidades nacionales responsables de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío, ¿cuáles de los siguientes medios o mecanismos se utilizan para promover o facilitar el intercambio de información y la colaboración entre ellas ⁽⁵⁾?

	S	N	MEDIOS/MECANISMOS DE COOPERACIÓN
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Comité interinstitucional
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerzas/operaciones conjuntas
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Capacitación conjunta
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sistemas/redes de información interinstitucionales ⁽⁶⁾
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sistemas/redes de comunicación interinstitucionales ⁽⁷⁾
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otros <input type="text"/>

E. Identificar por su nombre los medios o mecanismos de cooperación anteriormente mencionados para promover o facilitar el intercambio de información operativa y la colaboración entre las entidades nacionales pertinentes, e indicar la autoridad bajo la cual ejercen sus funciones.

Nombre	Autoridad

F. 1. ¿Existe un mecanismo formal para evaluar la eficacia de estas entidades nacionales en controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y de prevenir su desvío?

S **N**

2. Si la respuesta fuese afirmativa, ¿qué mecanismos o criterios se utilizan para evaluar la efectividad de estas entidades?

G. Observaciones:

H. Institución que proporciona la información:

I. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

(1) **Movimiento** se refiere a la importación, exportación, venta y tránsito de armas de fuego. **Importación y exportación** se definen en el Artículo 1.3 del Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Municiones. Los movimientos **en tránsito** se definen en ⁽⁴⁾ más adelante.

(2) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

(3) **Desvío** es cuando el arma o las municiones pierden su calidad legal por el uso que se les da o por haber entrado al mercado ilícito.

(4) **En tránsito** se refiere a los embarques o cargamentos que entran en una jurisdicción aduanera que no es ni la del país exportador ni la del país importador.

(5) En la mayoría de los casos, varios ministerios, departamentos u organismos de un país participan en diferentes aspectos del control de armas de fuego y municiones.

(6) **Sistemas/redes de información interinstitucionales** se refiere a bases de datos e información computarizadas o manuales a las cuales los organismos tienen común acceso.

(7) **Sistemas/redes de comunicación interinstitucionales** se refiere a un sistema que conecta a los diferentes organismos y facilita la comunicación y el intercambio de información entre sus funcionarios.

53

Alcance de las normas legales que tipifican los delitos de tráfico ilícito de armas y municiones

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

- A. Proporcionar las **normas legales y reglamentarias** que tipifican los delitos de tráfico ilícito de armas y municiones ⁽¹⁾ y el tipo de penas previstas en caso de incumplimiento.

Título y artículos de la ley o leyes que tipifican el delito de tráfico ilícito de armas y municiones ⁽²⁾	Pena ⁽³⁾

- B. Observaciones:

- C. Institución que proporciona la información:

- D. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

(1) **Delitos de tráfico ilícito de armas y municiones** comprenden (a) la introducción al país de armas y/o municiones en violación a las leyes que regulan su importación, exportación o tránsito y (b) las transacciones comerciales ilegales dentro del país. De acuerdo al ordenamiento jurídico de cada Estado pueden ser delitos especiales o estar incluido en otros delitos como, por ejemplo, de contrabando. También toma su significado del término **tráfico ilícito** definido en el Artículo 1 de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

(2) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

(3) **Pena** se refiere al tiempo de privación de libertad previstos para el delito de tráfico ilícito de armas. Indicar si además se prevé una sanción adicional como podría ser una multa.

54

Cantidad de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de armas y municiones

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL
INDICADOR:

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

Países del Sistema de Derecho Civil, favor contestar pregunta A, B Y C. Países del Sistema Jurídico Penal Anglosajón, favor contestar a partir de la pregunta D:

- A. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron detenidas** en su país por tráfico ilícito de armas y municiones⁽¹⁾?

Tráfico Ilícito de Armas y Municiones		
Número de personas detenidas		
2000	2001	2002

- B. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron procesadas** por tráfico ilícito de armas y municiones, y cuál es el porcentaje en relación con el número de personas detenidas?

Tráfico Ilícito de Armas y Municiones					
Número de personas procesadas			Porcentaje en relación con el número de personas detenidas ⁽²⁾		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

- C. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron condenadas** por tráfico ilícito de armas y municiones, y cual es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Tráfico Ilícito de Armas y Municiones					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas ⁽³⁾		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

Países del Sistema Jurídico Penal Anglosajón, favor contestar preguntas D y E:

D. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron procesadas** en su país por tráfico ilícito de armas y municiones?

Tráfico Ilícito de Armas y Municiones		
Número de personas procesadas		
2000	2001	2002

E. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron condenadas** por tráfico ilícito de armas y municiones, y cual es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Tráfico Ilícito de Armas y Municiones					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas ⁽⁴⁾		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

F. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

H. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Tráfico ilícito de armas y municiones** comprenden (a) la introducción al país de armas y/o municiones en violación a las leyes que regulan su importación, exportación o tránsito y (b) las transacciones comerciales ilegales dentro del país. De acuerdo al ordenamiento jurídico de cada Estado pueden ser delitos especiales o estar incluido en otros delitos como, por ejemplo, de contrabando. También toma su significado del término **tráfico ilícito** definido en el Artículo 1 de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

(2) **Porcentaje en relación con el número de personas detenidas:** para determinar este porcentaje se utiliza el número de detenidos manifestado en la pregunta A.

(3) **Porcentaje en relación con el número de personas procesadas:** Sistema de Derecho Civil - para determinar este porcentaje se utiliza el número de procesados manifestado en la pregunta B.

(4) **Porcentaje en relación con el número de personas procesadas:** Sistema Jurídico Penal Anglosajón - para determinar este porcentaje se utiliza el número de procesados manifestado en la pregunta D.

En este indicador, se utilizan los términos 'Sistema Jurídico Penal Anglosajón' y 'Derecho Civil', respectivamente, para describir, en términos generales, los sistemas jurídicos de los países de habla inglesa de las Américas, por un lado, y aquellos de los países de habla castellana, portuguesa, francesa y holandesa, por otro. Generalmente, la tradición jurídica de los países de habla inglesa emana de las leyes de Inglaterra basadas originalmente en las costumbres comunes del país, mientras que las tradiciones jurídicas de los otros países del hemisferio se derivan de la legislación romana enriquecida por la influencia jurídica Napoleónica y Germana.

55

Alcance de normas legales que establezcan controles administrativos para evitar el desvío de armas y municiones

MEDIDAS DE CONTROL

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

- A. Proporcionar las **normas legales y reglamentarias** que establezcan controles administrativos ⁽¹⁾ para prevenir el desvío ⁽²⁾ de **armas** ⁽³⁾; el tipo de sanciones ⁽⁴⁾ previstas en caso de incumplimiento y el número de sanciones por el periodo indicado.

ARMAS					
Operación regulada	Operación regulada		Título (número) y artículos de la norma	Tipo de sanciones previstas en caso de incumplimiento	Número de sanciones por el periodo indicado ⁽⁷⁾
	Si	No			
1. Importación ⁽⁵⁾					
2. Exportación					
3. En Tránsito ⁽⁶⁾					

- B. Proporcionar las **normas legales y reglamentarias** que establezcan controles administrativos para evitar el desvío de **municiones** ⁽³⁾, el tipo de sanciones previstas en caso de incumplimiento y el número de sanciones por el periodo indicado.

MUNICIONES					
Operación regulada	Operación regulada		Título (número) y artículos de la norma	Tipo de sanciones previstas en caso de incumplimiento	Número de sanciones por el periodo indicado
	Si	No			
1. Importación ⁽⁵⁾					
2. Exportación					
3. En Tránsito ⁽⁶⁾					

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

- (1) **Controles administrativos** se refieren a leyes, decretos u otras normas administrativas de un ente regulador que reglamenten cada uno de los sectores indicados.
- (2) **Desvío** es cuando el arma o las municiones pierden su calidad legal por el uso que se le da o por haber entrado al mercado ilícito.
- (3) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
- (4) **Tipo de sanciones** se refiere a multa, suspensión de licencia, etc.
- (5) **Importación y Exportación** se definen en el Artículo 1.3 del Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control de Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Municiones.
- (6) **En tránsito** se refiere a los embarques o cargamentos que entran en una jurisdicción aduanera que no es ni la del país exportador ni la del país importador.
- (7) Se refiere al periodo 2001 - 2002

56

Para el país exportador, funcionamiento de las normas legales y/o reglamentarias que requieren, antes de autorizar el embarque de cargamentos de armas de fuego o municiones para su exportación, que los países importadores o de tránsito hayan emitido las licencias o permisos necesarios

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

- A. Proporcionar la información sobre los títulos y artículos de las **normas legales y/o reglamentarias** que se exigen al país importador ⁽¹⁾ o de tránsito ⁽²⁾ que haya expedido las licencias o permisos necesarios, **antes de autorizar el embarque de cargamentos** de armas de fuego o municiones⁽³⁾.

Título y artículos pertinentes

- B. ¿Cuántas veces **ha negado su país el embarque de un cargamento de armas de fuego o municiones** porque los países importadores o de tránsito no emitieron las licencias o permisos necesarios, durante los últimos tres años?

Año	Cargamento de armas	Cargamento de municiones
1. 2000		
2. 2001		
3. 2002		

- C. Indicar la cantidad total de armas de fuego y municiones que en **su país no se han permitido exportar** debido a la falta de las licencias o permisos necesarios de los países importadores o de tránsito, durante los últimos tres años.

Año	Cantidad de armas de fuego	Cantidad de municiones
1. 2000		
2. 2001		
3. 2002		

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

(1) Los términos **exportación e importación** se definen en el Artículo 1.3 del Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Municiones.

(2) **En tránsito** se refiere a los embarques o cargamentos que entran en una jurisdicción aduanera que no es ni la del país exportador ni la del país importador.

(3) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

57

Para el país importador, funcionamiento de las normas legales y/o reglamentarias que requieren, antes de autorizar la entrada de cargamentos de armas de fuego o municiones, la emisión de las licencias o permisos necesarios

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

- A. Proporcionar los títulos y artículos pertinentes de las **normas legales y/o reglamentarias** que se exigen la emisión de las licencias o permisos necesarios de importación ⁽¹⁾ **antes de autorizar la entrada de un cargamento** de armas de fuego o municiones ⁽²⁾

Título y artículos pertinentes

- B. ¿Cuántas veces **ha negado su país la entrada** de un cargamento de armas de fuego o municiones porque no se emitieron las licencias o permisos necesarios, durante los últimos tres años?

	Año	Cargamento de armas	Cargamento de municiones
1.	2000		
2.	2001		
3.	2002		

- C. Indicar la cantidad total de armas de fuego y municiones **cuya entrada ha sido negada por su país** debido a la falta de la licencia o permiso de importación necesario, durante los últimos tres años.

	Año	Cantidad de armas de fuego	Cantidad de municiones
1.	2000		
2.	2001		
3.	2002		

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

(1) El término **importación** se define en el Artículo 1.3 del Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Municiones.

(2) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

58

Cantidad de armas y municiones decomisadas en casos de su tráfico ilícito**MEDIDAS DE CONTROL****FINALIDAD DEL
INDICADOR:****LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES**

- A. Cantidades de
- armas**
- decomisadas
- ⁽¹⁾
- en casos de su tráfico ilícito
- ⁽²⁾
- , por tipo
- ⁽³⁾
- .

Tipo de Armas	Cantidad de Armas		
	2000	2001	2002
Total:			

- B. Cantidades de
- municiones**
- decomisadas en casos de su tráfico ilícito, por tipo.

Descripción de Municiones	Cantidad de Municiones		
	2000	2001	2002
Total:			

C. Proporcionar las cantidades de armas y municiones ⁽⁴⁾ decomisadas en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas ⁽⁵⁾.

	Año	Número de arrestos	Cantidades de armas decomisadas	Cantidades de municiones decomisadas
1.	2000			
2.	2001			
3.	2002			

D. Favor indicar los mecanismos utilizados para prevenir que las armas y municiones decomisadas retornen al mercado ilícito.

	S	N	
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Destrucción
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Donación a una institución gubernamental
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Venta a una institución gubernamental
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Otras

E. De las investigaciones en los casos de decomiso de armas y municiones, ¿es posible indicar que porcentaje de esos decomisos estaban destinados a organizaciones de tráfico ilícito de drogas?

S N

Si la respuesta es afirmativa, favor indicar en la siguiente tabla:

Destino a Organizaciones de Tráfico Ilícito de Drogas			
	Año	Porcentaje Armas	Porcentaje Municiones
1.	2000		
2.	2001		
3.	2002		

F. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

H. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y explicaciones:

(1) Según el lenguaje de la Convención de Viena: **“Decomiso”** se entiende la privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.

(2) **Delitos de tráfico ilícito de armas y municiones** comprenden (a) la introducción al país de armas y/o municiones en violación a las leyes que regulan su importación, exportación o tránsito y (b) las transacciones comerciales ilegales dentro del país. De acuerdo al ordenamiento jurídico de cada Estado pueden ser delitos especiales o estar incluido en otros delitos como, por ejemplo, de contrabando. También toma su significado del término **tráfico ilícito** definido en el Artículo 1 de la Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

(3) **Tipo** significa la manera por la cual las armas o municiones han sido clasificadas o descritas.

(4) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

(5) **Tráfico ilícito de drogas** toma su significado del artículo 3 párrafo 1 y 2 de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

59

Organización de una base de datos / sistema nacional de registros por fechas, descripción y números de serie o de lote, de las armas y municiones importadas, exportadas o en tránsito

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

- A. ¿Existe una base de datos o un sistema nacional de registros por fechas, descripción y números de serie o de lote, de la importación, exportación ⁽¹⁾ y tránsito ⁽²⁾ de armas y municiones ⁽³⁾?

Transacción	Armas		Municiones	
	Si	No	Si	No
1. Importación				
2. Exportación				
3. En tránsito				

- B. ¿Durante cuántos años se mantienen los registros?

Transacción	Armas (Número de años)	Municiones (Número de años)
1. Importación		
2. Exportación		
3. En tránsito		

- C. ¿Están estos registros computarizados?

Transacción	Armas		Municiones	
	Si	No	Si	No
1. Importación				
2. Exportación				
3. En tránsito				

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

(1) **Exportación e importación** se definen en el Artículo 1.3 del Reglamento Modelo de la OEA/CICAD para el Control de Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes y Componentes, y Municiones.

(2) **En tránsito** se refiere a los embarques o cargamentos que entran en una jurisdicción aduanera que no es ni la del país exportador ni la del país importador.

(3) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

60

Alcance operativo de las actividades de las entidades responsables del intercambio de información y la colaboración entre países en relación con el control de armas y municiones

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

A. ¿Existen una o varias entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración entre países respecto al control de armas y municiones ⁽¹⁾ ?

1. Si, una entidad

2. Si, varias entidades

3. Ninguna

B. Identificar la entidad o entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con organismos similares de otros países respecto al control de armas y municiones y el tipo de información que se comparte.

Entidad o Entidades Nacionales	Tipo de información que se comparte

C. Si en su país existen varias entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con organismos similares de otros países, ¿cuáles de los siguientes medios o mecanismos se utilizan para promover o facilitar el intercambio de información y la colaboración entre las entidades nacionales ⁽²⁾?

	S	N	MEDIOS/MECANISMOS DE COOPERACIÓN
1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Comité interinstitucional
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerzas / operaciones conjuntas
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Capacitación conjunta
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sistemas / redes de información interinstitucionales ⁽³⁾
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Sistemas / redes de comunicaciones interinstitucionales ⁽⁴⁾
6.	<input type="checkbox"/> Otros		

D. Identificar por su nombre los medios o mecanismos de cooperación anteriormente mencionados para promover o facilitar el intercambio de información y la colaboración con organismos similares de otros países, e indicar la autoridad bajo la cual ejercen sus funciones.

NOMBRE	AUTORIDAD

E. Observaciones:

F. Institución que proporciona la información:

G. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

- (1) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
- (2) En muchos casos, varios ministerios, departamentos u organismos de un país participan en diferentes aspectos del control de armas de fuego y municiones.
- (3) **Sistemas / redes de información interinstitucionales** se refiere a bases de datos e información computerizadas o manuales a las cuales los organismos tienen común acceso.
- (4) **Sistemas / redes de comunicación interinstitucionales** se refiere a un sistema que conecta a los diferentes organismos y facilita la comunicación y el intercambio de información entre sus funcionarios.

61

Número de solicitudes para obtener información relativa a cargamentos de armas y municiones realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

MEDIDAS DE CONTROL

FINALIDAD DEL INDICADOR:

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

- A. Indicar el número de solicitudes para obtener información relativa a cargamentos de armas y municiones ⁽²⁾ **realizadas por su país a otros Estados**, con base a los acuerdos internacionales ⁽¹⁾ y número de respuestas accediendo a su solicitud.

País al que se le solicitó la información ⁽³⁾	Cantidad de solicitudes realizadas			Número de respuestas accediendo a su solicitud		
	2000 ⁽⁴⁾	2001 ⁽⁴⁾	2002 ⁽⁴⁾	2000	2001	2002
Total						

- B. ¿Con la información obtenida se pudo incautar, identificar la ruta ⁽⁴⁾ y el origen ⁽⁵⁾ de uno o más cargamentos ilícitos de armas y municiones? Usar la tabla para brindar la información

Año	Cargamentos identificados		Orígenes identificados		Cantidad de armas incautadas	Rutas de embarque identificadas
	Si	No	Si	No		
1. 2000						
2. 2001						
3. 2002						
Total						

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

- (1) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.
- (2) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
- (3) Los países serán listados siempre que así se lo permitan, tanto los tratados de los cuales es signatario el país que responde el cuestionario, como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.
- (4) **En los años indicados** en la tabla, el número de respuestas no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con el de respuestas ya que debido a demoras de procesamiento puede haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.
- (5) **Ruta** se refiere al puerto de embarque, desembarque y tránsitos cuando se aplique. Así, indicar puerto de embarque, de desembarque y tránsito (p. Ej. Hamburgo / Londres / Vigo)
- (6) **Origen** se refiere al origen de producción o ensamble de las armas, y no el embarque.

62

Número de solicitudes recibidas para obtener información relativa a cargamentos de armas y municiones, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

MEDIDAS DE CONTROL

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

LA PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE ARMAS Y MUNICIONES

- A. Indicar el número de solicitudes recibidas por su país de otros Estados a las solicitudes para obtener información relativa a cargamentos de armas y municiones⁽¹⁾ con base a los acuerdos internacionales ⁽²⁾, y número de respuestas accediendo a las solicitudes.

País que solicitó la información ⁽³⁾	Cantidad de solicitudes recibidas			Número de respuestas accedidas a las solicitudes		
	2000 ⁽⁴⁾	2001 ⁽⁴⁾	2002 ⁽⁴⁾	2000	2001	2002

- B. En caso de que su país no haya accedido a las solicitudes, favor indicar el motivo.

Año	País solicitante ⁽³⁾	Razón por la cual no accedió ⁽⁵⁾			
		Error en la solicitud	Falta sustento legal	Falta de registros propios	Otros
2000					
2001					
2002					
TOTAL					

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

Definiciones y Explicaciones:

(1) **Armas y municiones** se refieren a aquellos productos definidos como tales en el Artículo 1 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

(2) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.

(3) Los países serán listados siempre que así se lo permitan, tanto los tratados de los cuales es signatario el país que responde el cuestionario, como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.

(4) **En los años indicados en la tabla**, el número de respuestas no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con el de respuestas ya que debido a demoras de procesamiento puede haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

(5) Indicar la cantidad de veces por cada categoría.

63

Alcance de las normas legales que tipifican el delito de lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

ESTABLECER NORMAS PENALES EFICACES PARA REPRIMIR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

A. Existencia de normas legales que **tipifican** el lavado de activos ⁽¹⁾

Título y artículos de la ley que tipifican el delito	Pena ⁽²⁾

B. Favor utilizar la tabla para brindar la información.

Delito predicado ⁽³⁾	Si	No
1. Tráfico ilícito de drogas		
2. Tráfico de armas		
3. Tráfico de seres humanos		
4. Tráfico de órganos		
5. Prostitución		
6. Pornografía		
7. Secuestro		
8. Extorsión		
9. Delitos contra la Administración (corrupción)		
10. Terrorismo		
11. Fraude		
12. Otros		

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Lavado de activos** se refiere al delito descrito en el Artículo 2 del Reglamento Modelo de la CICAD Sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves según fue modificado en 1999.

(2) **Pena** se refiere a la cantidad de años previstos para el delito de lavado de activos. Favor indicar si se prevé una sanción adicional como podría ser una multa de igual monto a la cantidad lavada, o la pérdida de los bienes.

(3) **Delito Predicado** son los que dan origen a los activos a ser lavados y se definen como “Delitos Graves” en el Artículo 1 del Reglamento Modelo de la CICAD Sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves. Se incluyen como ejemplos, sin que la lista sea taxativa, tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas, tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución, pornografía, secuestro, extorsión, delitos contra la Administración (corrupción), terrorismo y fraude.

64

Alcance de normas legales que establezcan controles administrativos para prevenir el lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS EFICACES PARA EVITAR EL LAVADO DE ACTIVOS

A. Favor indicar qué actividades establecen controles administrativos ⁽¹⁾ para prevenir el lavado de activos.

	Sector Regulado		Título y artículos de la norma
	Si	No	
1.	Bancos ⁽²⁾		
2.	Bancos "Off Shore" ⁽³⁾		
3.	Casas de Cambio		
4.	Bolsa de Valores		
5.	Seguros		
6.	Casinos		
7.	Inmobiliarias		
8.	Abogados		
9.	Notarios		
10.	Contadores		
11.	Movimiento de Dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras.		
12.	Otros		

B. Favor indicar las sanciones aplicables a la pregunta A⁽⁴⁾.

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Controles administrativos** se refiere a leyes, decretos u otras normas administrativas de un ente regulador que reglamentan cada uno de los sectores indicados.

(2) **Bancos** se refiere a instituciones de intermediación financiera, incluyendo, en este caso, cooperativas de ahorro y crédito y otras instituciones de esas características.

(3) **Bancos "Off Shore" o "extraterritorial"** son los que están exentos de una cantidad de controles que se imponen a la banca "local" "nacional" por ser personas jurídicas de otros países, bajo un régimen especial en el país donde se encuentran.

(4) **Sanciones** se refiere a multas, suspensión de licencias, etc.

65

Cantidad de personas detenidas, procesadas y condenadas por delitos de lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL
INDICADOR:DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA POLICIAL Y JUDICIAL EN MATERIA DE
LAVADO DE ACTIVOS

Países del Sistema de Derecho Civil, favor contestar pregunta A, B Y C. Países del Sistema Jurídico Penal Anglosajón, favor contestar a partir de la pregunta D:

- A. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron detenidas** en su país por lavado de activos⁽¹⁾?

Lavado de Activos		
Número de personas detenidas		
2000	2001	2002

- B. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron procesadas** por lavado de activos, y cuál es el porcentaje en relación con el número de personas detenidas?

Lavado de Activos					
Número de personas procesadas			Porcentaje en relación con el número de personas detenidas ⁽²⁾		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

- C. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron condenadas** por lavado de activos, y cual es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Lavado de Activos					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas ⁽³⁾		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

Países del Sistema Jurídico Penal Anglosajón, favor contestar preguntas D y E:

D. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron procesadas** en su país por lavado de activos?

Lavado de Activos		
Número de personas procesadas		
2000	2001	2002

E. Durante los últimos tres años, ¿cuántas personas **fueron condenadas** por lavado de activos, y cual es el porcentaje en relación con el número de personas procesadas?

Lavado de Activos					
Número de personas condenadas			Porcentaje en relación con el número de personas procesadas ⁽⁴⁾		
2000	2001	2002	2000	2001	2002

F. Observaciones:

G. Institución que proporciona la información:

H. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Lavado de Activos** se refiere al delito descrito en el Artículo 2 del Reglamento Modelo de la CICAD/OEA sobre Delitos de Lavado de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves según como fue modificado en 1999.

(2) **Porcentaje en relación con el número de personas detenidas:** para determinar este porcentaje se utiliza el número de detenidos manifestado en la pregunta A.

(3) **Porcentaje en relación con el número de personas procesadas:** Sistema de Derecho Civil - para determinar este porcentaje se utiliza el número de procesados manifestado en la pregunta B.

(4) **Porcentaje en relación con el número de personas procesadas:** Sistema Jurídico Penal Anglosajón - para determinar este porcentaje se utiliza el número de procesados manifestado en la pregunta D.

En este indicador, se utilizan los términos 'Sistema Jurídico Penal Anglosajón' y 'Derecho Civil', respectivamente, para describir, en términos generales, los sistemas jurídicos de los países de habla inglesa de las Américas, por un lado, y aquellos de los países de habla castellana, portuguesa, francesa y holandesa, por otro. Generalmente, la tradición jurídica de los países de habla inglesa emana de las leyes de Inglaterra basadas originalmente en las costumbres comunes del país, mientras que las tradiciones jurídicas de los otros países del hemisferio se derivan de la legislación romana enriquecida por la influencia jurídica Napoleónica y Germana.

66

Alcance de normas legales y reglamentarias que les requieran a las instituciones financieras y otros obligados informar las transacciones sospechosas o inusuales a las autoridades competentes y cumplir con otras medidas de control

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS EFICACES PARA EVITAR EL LAVADO DE ACTIVOS

A. ¿Existen en su país normas que impongan a las instituciones financieras y a otros obligados informar sobre las transacciones sospechosas ⁽¹⁾ o inusuales a las autoridades competentes?

S N

B. ¿Existen en su país normas que impongan a las instituciones financieras y otros obligados cumplir preceptivamente o tener establecido las siguientes medidas de control ⁽²⁾?

Medidas de control		Si	No
1.	Reporte de transacciones cuantiosas ⁽³⁾		
2.	Registro de clientes		
3.	Verificación de identidad de clientes		
4.	Registro de transacciones		
5.	Conservación de registros		
6.	Existencia de oficial de cumplimiento		
7.	Existencia de auditorías independientes		
8.	Políticas de conocimiento del cliente		
9.	Políticas de conocimiento del empleado		
10.	Otras		

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Transacciones sospechosas** son aquellas concluidas o no, complejas, inusuales, o de un valor significativo o cuyos patrones no sean habituales, así como aquellas de bajo valor, pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal aparente.

(2) **Medidas de control** son aquellas que previenen que el sistema financiero sea un medio para lavar activos y surgen de varios instrumentos internacionales. Los ejemplos propuestos surgen del Reglamento Modelo de la CICAD y las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

(3) Las **transacciones cuantiosas** se definan de acuerdo a la legislación interna.

67

Cantidad de reportes de transacciones sospechosas y su resultado

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS

A. ¿Qué cantidad de transacciones sospechosas⁽¹⁾ se han comunicado a las autoridades competentes?

	Año	Cantidad de transacciones sospechosas reportadas
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

B. ¿A partir de la cantidad de reportes señalado en la pregunta anterior, cuántas investigaciones se realizaron?

	Año	Cantidad de investigaciones realizadas
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

C. ¿A partir de las investigaciones realizadas, cuántos procesos penales se iniciaron?

	Año	Cantidad de procesos iniciados
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

D. ¿En los procesos penales referidos en la pregunta anterior, cuántas personas fueron condenadas?

	Año	Cantidad de condenados
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

E. ¿ En los procesos penales referidos en la pregunta C, cuál es el valor de los activos decomisados ⁽²⁾?

	Año	Valor ⁽³⁾ de los activos decomisados
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

F. Si las preguntas anteriores no pudieron ser contestadas dada la naturaleza de la oficina que recibe la información:

1. ¿Existe un sistema que permita realizar un seguimiento de los reportes de transacciones sospechosas y los logros obtenidos a partir de los mismos?

S N

2. ¿Existe un método para evaluar la eficacia del sistema de reporte de operaciones sospechosas?

S N

3. Si la pregunta anterior es contestada afirmativamente. ¿Cómo se evalúa la eficacia?

G. Observaciones:

H. Institución que proporciona la información:

I. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Transacciones sospechosas** son aquellas concluidas o no, complejas, inusuales, o de un valor significativo o cuyos patrones no sean habituales, así como aquellas de bajo valor, pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal aparente.

(2) **Decomiso** – según el lenguaje de la Convención de Viena: Por “decomiso” se entiende la privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.

(3) Favor indicar el **valor** en moneda nacional.

68

Cantidad de sanciones impuestas a entidades financieras y otros obligados por no reportar transacciones sospechosas y no cumplir con normas de control de lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS

A. ¿Qué cantidad de sanciones se impusieron a entidades financieras y otros obligados ⁽¹⁾ **por no reportar transacciones sospechosas** ⁽²⁾?

Año	Cantidad de sanciones aplicadas	Administrativa ⁽³⁾		Judicial ⁽⁴⁾	
		Sanción Mínima aplicada	Sanción Máxima aplicada	Sanción Mínima aplicada	Sanción Máxima aplicada
1. 2000					
2. 2001					
3. 2002					

B. ¿Qué cantidad de sanciones se impusieron a entidades financieras y otros obligados **por no cumplir con normas de control del lavado de activos** (distintas al no reportar transacciones sospechosas)?

Año	Cantidad de sanciones aplicadas	Administrativa		Judicial	
		Sanción Mínima aplicada	Sanción Máxima aplicada	Sanción Mínima aplicada	Sanción Máxima aplicada
1. 2000					
2. 2001					
3. 2002					

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Otros obligados** son compañías o empresas sujetas a control para evitar el lavado de activos. Según el Reglamento Modelo de la CICAD, están incluidos: Bancos "Off Shore", Casas de Cambio, Bolsa de Valores, Compañías de Seguros, Casinos, Inmobiliarias, Notarios, Contadores, etc.

(2) **Transacciones sospechosas** son aquellas concluidas o no, complejas, inusuales, o de un valor significativo o cuyos patrones no sean habituales, así como aquellas de bajo valor, pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal aparente.

(3) **Sanciones administrativas** son las impuestas por los entes reguladores del sistema financiero y de los sectores donde se controla el lavado de activos. Pueden ser la Superintendencia de Bancos, de Valores, de Seguros, el Banco Central, la Unidad de Análisis Financiero, etc., de acuerdo al orden jurídico interno.

(4) **Sanciones judiciales** son las impuestas por una corte o tribunal de justicia.

69

Posibilidad de levantamiento del secreto bancario⁽¹⁾

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

FACILITAR EL CONTROL Y SANCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

A. ¿En su país, es posible obtener documentos y registros financieros en casos de delitos de lavado de activos?

S

N

B. Si la respuesta es afirmativa, favor indicar la cantidad de casos de lavado de activos en los cuales se obtuvo documentos y registros financieros .

	Año	Cantidad de casos de lavado de activos	Cantidad de solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras	Cantidad de casos en que se obtuvo documentos y registros financieros
1.	2000			
2.	2001			
3.	2002			

C. En los casos en que no se obtuvo documentos y registros financieros, favor indicar el motivo⁽²⁾.

D. Observaciones

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Secreto bancario:** Es el que impone a las instituciones financieras la confidencialidad respecto a los datos de sus clientes, de acuerdo con la ley nacional.

(2) La justificación puede incluir entre otras, barreras legales existentes, la falta de suficiente evidencia, etc.

70

Valor de bienes decomisados en casos relacionados con lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE DECOMISOS EN CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS

A. ¿Cuál es el valor ⁽¹⁾ de los bienes decomisados ⁽²⁾ en casos de lavado de activos?

	Año	Valor de los bienes decomisados
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

B. ¿Qué destino ⁽³⁾ se le dio a esos bienes o al producto de su venta?

	Año	Destino de los bienes decomisados
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) Favor indicar el **valor** en moneda nacional.

(2) **Decomiso** – según el lenguaje de la Convención de Viena: Por “decomiso” se entiende la privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.

(3) **Destino** de los bienes se refiere a las instituciones beneficiadas con su uso o producto de su venta. Tales instituciones son: las caritativas, Unidades de Inteligencia Financieras (UIFs) o similar, programas de reducción de la demanda, Poder Judicial, cuentas generales del Estado.

71

Funcionamiento de una entidad/entidades de administración y/o disposición de activos incautados y decomisados a propósito de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE DECOMISOS EN CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS

A. 1. ¿Existe en su país una entidad/entidades de administración y/o disposición de activos ⁽¹⁾ incautados ⁽²⁾ y decomisados ⁽³⁾ a propósito de delitos **de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos**?

- | | | | |
|----|--------------------------|--------------------------|--|
| | S | N | |
| a. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Una entidad para tráfico ilícito de drogas |
| b. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Una entidad para lavado de activos |
| c. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Una entidad para ambos |

2. Si se responde afirmativamente, favor especificar:

Nombre	Tiene Presupuesto propio	
	Si	No

3. Indicar si la entidad/entidades cuenta con manuales para la administración de bienes incautados temporalmente

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| S | N |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

4. Si depende de otro organismo estatal ⁽⁴⁾, favor indicar cual.

5. Favor indicar el valor ⁽⁵⁾ de los bienes administrados en el período indicado.

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Activos** se refiere a los productos derivados del tráfico ilícito de drogas y del lavado de activos. Pueden ser bienes muebles, inmuebles, dinero en efectivo, títulos valores, etc.

(2) Por **incautación** se entiende la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes.

(3) **Decomiso** - según el lenguaje de la Convención de Viena: Por “decomiso” se entiende la privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.

(4) **Otro organismo estatal** puede ser un ministerio, la Fiscalía, el Poder Judicial, la Superintendencia de Bancos, etc.

(5) Favor indicar el **valor** en moneda nacional.

72

Existencia y funcionamiento de una Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera que reciba, solicite, analice y comunique a las autoridades competentes información relativa a transacciones que puedan resultar en lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS

- A. 1. ¿En su país existe una Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera ⁽¹⁾ que reciba, solicite, analice y comunique a las autoridades competentes información relativa a transacciones que puedan resultar en lavado de activos?

S N

Si la respuesta es negativa, favor pasar al indicador 75.

2. Si la respuesta es afirmativa, favor especificar:

Nombre	Cantidad de funcionarios	Tiene presupuesto propio	
		Si	No

3. Favor indicar si la Unidad es autónoma⁽²⁾.

4. Si depende de otro organismo estatal ⁽³⁾, favor indicar cual.

5. Favor indicar las funciones que cumple.

- | | S | N | |
|----|------------------------------------|--------------------------|--|
| a. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text" value="Analiza y comunica conclusiones"/> |
| b. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text" value="Investiga"/> |
| c. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text" value="Regula"/> |
| d. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text" value="Sanciona"/> |
| e. | <input type="text" value="Otros"/> | | <input type="text"/> |

6. Favor indicar si comparte información con otros Organismos.

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|---|
| a. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text" value="Otros organismos estatales"/> |
| b. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="text" value="Similares extranjeros"/> |

B. Observaciones:

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera (UIF/ UAF / UIF)** puede ser organizada, según fue determinado por el Grupo Egmont, dependiendo de su ubicación en la estructura política del Estado bajo uno de los siguientes modelos:

a) Policial; b) judicial; c) mixto, policial / judicial; o d) administrativo.

(2) **La autonomía** se refiere a que las decisiones de las UIF son de carácter eminentemente técnico.

(3) **Otro organismo estatal** puede ser un ministerio, la Fiscalía, el Poder Judicial, la Superintendencia de Bancos, etc.

73

Nivel de implementación y funcionamiento de una Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera que reciba, solicite, analice y comuniqué a las autoridades competentes información relativa a transacciones que puedan resultar en lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

- A. Favor indicar la cantidad de informes / reportes financieros / casos analizados / investigados por la Unidad

Año	Cantidad de informes/reportes financieros/ casos analizados/ investigados
1. 2000	
2. 2001	
3. 2002	

- B. Para Unidades de Inteligencia Financiera que analizan información y además investigan,

1. ¿A partir del análisis / investigaciones realizadas, cuántos procesos penales se iniciaron?

Año	Cantidad de procesos iniciados
a. 2000	
b. 2001	
c. 2002	

2. ¿En los procesos penales referidos en la pregunta anterior, cuántas personas fueron condenadas?

Año	Cantidad de condenados
a. 2000	
b. 2001	
c. 2002	

3. ¿ En los procesos penales referidos en la pregunta b, se decomisaron ⁽¹⁾ activos?

	Año	Valor ⁽²⁾ de los activos decomisados
a.	2000	
b.	2001	
c.	2002	

C. Para Unidades de Inteligencia Financiera que solamente analizan y comunican conclusiones

1. Existe un sistema que permita realizar un seguimiento de los resultados logrados a partir de las comunicaciones realizadas.

S N

2. Existe un método para evaluar la eficacia del análisis de los informes/reportes financieros/casos.

S N

3. Si la pregunta anterior es contestada afirmativamente, ¿Cómo se evalúa la eficacia?

D. Observaciones:

E. Institución que proporciona la información:

F. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Decomiso** - según el lenguaje de la Convención de Viena: Por "decomiso" se entiende la privación con carácter definitivo de algún bien por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente.

(2) Favor indicar el **valor** en moneda nacional.

74

**Nivel de implementación y funcionamiento de una
Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación
Financiera a nivel internacional**

LAVADO DE ACTIVOS

**FINALIDAD DEL
INDICADOR:**

**DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
LAVADO DE ACTIVOS**

- A. Favor indicar si la Unidad de Inteligencia Financiera ⁽¹⁾ está afiliada o asociada con alguna organización internacional.

- B. Favor indicar los países con los cuales su Unidad de Inteligencia Financiera a suscrito Memorandos de Entendimiento que permitan el intercambio de información con sus similares de otros países.

Nombre del país

- C. Observaciones:

- D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) La **Unidad de Inteligencia / Análisis / Investigación Financiera (UIF/ UAF / UIF)** puede ser organizada, dependiendo de su ubicación en la estructura política del Estado, bajo uno de los siguientes modelos:
a) Policial; b) judicial; c) mixto, policial / judicial; o d) administrativo.

75

Número de solicitudes de extradición por lavado de activos realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS

- A. Indicar el número de extradiciones, **solicitadas por su país a otros Estados** por lavado de activos con base en acuerdos internacionales ⁽¹⁾, y el número de respuestas accediendo a su solicitud

País al que se le solicitó la extradición por lavado de activos ⁽²⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo su solicitud		
	2000 ⁽³⁾	2001 ⁽³⁾	2002 ⁽³⁾	2000	2001	2002

- B. Observaciones:

- C. Institución que proporciona la información:

- D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.

(2) Los países serán listados siempre que así lo permitan tanto los tratados de los cuales es signatario el país que responde al cuestionario, como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.

(3) **En los años indicados** en la tabla no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

76

Número de solicitudes recibidas por su país para extradición por lavado de activos, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS

- A. Favor indicar el número de solicitudes de extradición **recibidas por su país de otros Estados**, por casos de lavado de activos, con base en acuerdos internacionales ⁽¹⁾, y el número de respuestas accediendo a la solicitud.

País que solicitó la extradición ⁽²⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo a la solicitud		
	2000 ⁽³⁾	2001 ⁽³⁾	2002 ⁽³⁾	2000	2001	2002

- B. En caso de no haber **accedido** a todas las solicitudes, favor indicar el motivo.

Año	País solicitante ⁽²⁾	Razón por la cual no accedió ⁽⁴⁾		
		Error en la solicitud	Falta sustento legal	Otros
2000				
2001				
2002				
TOTAL				

C. Observaciones⁽⁵⁾:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.

(2) Los países serán listados siempre que así lo permitan tanto los tratados de los cuales es signatario el país que responde al cuestionario, como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.

(3) **En los años indicados** en la tabla no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

(4) Indicar la cantidad de veces en cada categoría.

(5) Bajo observaciones se pueden anotar otras formas de cooperación informal entre países que resulten en la extradición.

77

Número de solicitudes de embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DEL SISTEMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS

- A. Favor indicar el número de solicitudes **realizadas por su país a otros Estados** para embargos preventivos ⁽¹⁾ de bienes en casos de lavado de activos con base a los acuerdos internacionales ⁽²⁾

País al que se le solicitó el embargo preventivo ⁽³⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo a su solicitud		
	2000 ⁽⁴⁾	2001 ⁽⁴⁾	2002 ⁽⁴⁾	2000	2001	2002

- B. Observaciones:

- C. Institución que proporciona la información:

- D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

- (1) **Embargo preventivo** o incautación se entiende la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporal de bienes por mandamiento expedido por un tribunal o por una autoridad competente. Este concepto incluye el congelamiento de cuentas bancarias.
- (2) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.
- (3) Los países serán listados siempre que así lo permitan tanto los tratados de los cuales es signatario el país que responde al cuestionario, como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.
- (4) **En los años indicados** en la tabla no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

78

Número de solicitudes recibidas para embargos preventivos de bienes en casos de lavado de activos, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS

- A. Indicar el número de solicitudes para embargos preventivos⁽¹⁾ de bienes **recibidas por su país de otros Estados**, en casos de lavado de activos con base a los acuerdos internacionales⁽²⁾, y el número de respuestas accediendo a la solicitud.

País que solicitó el embargo preventivo ⁽³⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo a la solicitud		
	2000 ⁽⁴⁾	2001 ⁽⁴⁾	2002 ⁽⁴⁾	2000	2001	2002

- B. En caso de no haber **accedido** a todas las solicitudes, indicar el motivo.

Año	País solicitante ⁽³⁾	Razón por la cual no accedió ⁽⁵⁾		
		Error en la solicitud	Falta sustento legal	Otros
2000				
2001				
2002				
TOTAL				

- C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Embargo preventivo** significa la prohibición temporal de transferir, convertir, disponer, trasladar el dominio, y asumir la custodia o control de la propiedad en forma temporal mediante una orden judicial o de otra autoridad competente. Este concepto incluye el congelamiento de cuentas bancarias.

(2) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.

(3) Los países serán listados siempre que así lo permitan tanto los tratados de los cuales es signatario el país que responde al cuestionario, como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.

(4) **En los años indicados** en la tabla no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

(5) Indicar la cantidad de veces en cada categoría.

79

Número de solicitudes de levantamiento del secreto bancario⁽¹⁾ en casos de lavado de activos realizadas a otros Estados y respuestas obtenidas, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS

- A. Indicar el número de solicitudes realizadas por su país a otros Estados, para obtener documentos bancarios y registros financieros, los cuales serán utilizados en casos de lavado de activos, con base en acuerdos internacionales⁽²⁾, y el número de respuestas a su solicitud

País al que se le solicitó la documentación ⁽³⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo a su solicitud		
	2000 ⁽⁴⁾	2001 ⁽⁴⁾	2002 ⁽⁴⁾	2000	2001	2002

- B. Observación:

- C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Secreto Bancario** es el que impone a las instituciones financieras la confidencialidad respecto a los datos de sus clientes, de acuerdo con la ley nacional.

(2) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.

(3) Los países serán listados siempre que así lo permitan tanto los tratados de los cuales es signatario el país que responde al cuestionario, como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.

(4) **En los años indicados** en la tabla no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

80

Número de solicitudes recibidas para el levantamiento del secreto bancario⁽¹⁾ en casos de lavado de activos, tomando en cuenta los acuerdos internacionales

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA EFICACIA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS

- A. Indicar el número de solicitudes **recibidas por su país de otros Estados**, para que instituciones financieras entreguen documentos y registros financieros para ser utilizados en casos de lavado de activos, con base en acuerdos internacionales⁽²⁾, y el número de respuestas accediendo a la solicitud.

País que solicitó la documentación ⁽³⁾	Cantidad de solicitudes			Número de respuestas accediendo a la solicitud		
	2000 ⁽⁴⁾	2001 ⁽⁴⁾	2002 ⁽⁴⁾	2000	2001	2002

- B. En caso de no haber **accedido** a todas las solicitudes, favor indicar el motivo.

Año	País solicitante ⁽³⁾	Razón por la cual no accedió ⁽⁵⁾		
		Error en la solicitud	Falta sustento legal	Otros
2000				
2001				
2002				
TOTAL				

- C. Observaciones:

D. Institución que proporciona la información:

E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Secreto Bancario** es el que impone a las instituciones financieras la confidencialidad respecto a los datos de sus clientes, de acuerdo con la ley nacional.

(2) **Acuerdos internacionales** son, entre otros, Memorandos de Entendimiento, Tratados de Asistencia Legal Mutua, y otros de cooperación, ya sean bilaterales o multilaterales.

(3) Los países serán listados siempre que así lo permitan tanto los tratados de los cuales es signatario el país que responde al cuestionario, como su ordenamiento jurídico interno, en razón de la confidencialidad.

(4) **En los años indicados** en la tabla no necesariamente deben coincidir la cantidad de solicitudes con la de respuestas ya que pueden haber casos en los cuales durante un año determinado existan más respuestas que solicitudes por acumulación de años anteriores.

(5) Indicar la cantidad de veces en cada categoría.

81

Cantidad de jueces y fiscales capacitados para la aplicación de las leyes penales correspondientes a la represión del lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA CALIDAD DE PREPARACIÓN DE LOS JUECES Y FISCALES PARA ADMINISTRAR CASOS SOBRE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS

A. Favor indicar el número de jueces y fiscales que durante el periodo indicado recibieron capacitación⁽¹⁾ especial para administrar casos sobre delitos de lavado de activos.

	Año	Jueces	Fiscales
1.	2000		
2.	2001		
3.	2002		

B. Observaciones

C. Institución que proporciona la información:

D. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

⁽¹⁾ **Capacitación** se refiere a cursos, seminarios, talleres y diplomados, referidos específicamente al delito de lavado de activos y sus particularidades.

82

Cantidad de funcionarios administrativos capacitados para la aplicación de las leyes y reglamentos correspondientes al control y la represión del lavado de activos

LAVADO DE ACTIVOS

FINALIDAD DEL INDICADOR:

DETERMINAR LA CALIDAD DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO DEL LAVADO DE ACTIVOS

- A. Favor indicar la cantidad de funcionarios capacitados ⁽¹⁾ pertenecientes a las Unidades de Inteligencia Financieras y otros reguladores administrativos en materia del lavado de activos, durante el período indicado.

	Año	Cantidad de Funcionarios Administrativos ⁽²⁾ capacitados
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

- B. De esos funcionarios, ¿cuántos continúan en las mismas funciones?

	Año	Cantidad de Funcionarios Administrativos capacitados que continúan en las mismas funciones
1.	2000	
2.	2001	
3.	2002	

- C. Observaciones:

- D. Institución que proporciona la información:

- E. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

(1) **Capacitación** se refiere a cursos, seminarios, talleres y diplomados, relacionados específicamente con el delito de lavado de activos y sus particularidades.

(2) **Funcionarios administrativos** son aquellos que tienen a su cargo la fiscalización de normas administrativas referidas al control del lavado de activos en el sector financiero, bursátil, inmobiliario, comercial, etc. Según el orden jurídico de cada país pueden ser funcionarios de la Superintendencia de Bancos, de Valores, de Seguros, de Unidades de Análisis / Inteligencia / Información Financiera.

83

DESPLAZAMIENTO

PROPOSITO DEL INDICADOR:

DETERMINAR NUEVAS TENDENCIAS EN EL FENOMENO GLOBAL DE LA MOVILIDAD DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS (1)

A. Se han visto y/o identificado nuevas tendencias en?:

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Tráfico / rutas |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Abuso de drogas |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Cultivos ilícitos |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Laboratorios ilícitos |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Productos farmacéuticos incautados |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sustancias químicas incautadas |
| 7. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Drogas ilícitas incautadas |
| 8. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Armas y municiones decomisadas |
| 9. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Lavado de dinero |

B. Observaciones / explicaciones:

1. Tráfico / rutas:

2. Abuso de drogas:

3. Cultivos ilícitos:

4. Laboratorios ilícitos:

5. Productos farmacéuticos incautados:

6. Sustancias químicas incautadas:

7. Drogas ilícitas incautadas:

8. Armas y municiones decomisadas:

9. Lavado de dinero:

C. Se han identificado las causas y/o los factores existentes que han facilitado estas nuevas tendencias?:

- | | S | N | |
|----|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Tráfico / rutas |
| 2. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Abuso de drogas |
| 3. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Cultivos ilícitos |
| 4. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Laboratorios ilícitos |
| 5. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Productos farmacéuticos incautados |
| 6. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Sustancias químicas incautadas |
| 7. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Drogas ilícitas incautadas |
| 8. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Armas y municiones decomisadas |
| 9. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Lavado de dinero |

D. Observaciones / explicaciones:

1. Tráfico / rutas:

2. Abuso de drogas:

3. Cultivos ilícitos:

4. Laboratorios ilícitos:

5. Productos farmacéuticos incautados:

6. Sustancias químicas incautadas:

7. Drogas ilícitas incautadas:

8. Armas y municiones decomisadas:

9. Lavado de dinero:

E. Se han identificado otras tendencias?

S N

F. Explique:

G. Observaciones:

H. Institución que proporciona la información:

I. Funcionario que proporciona la información:

DEFINICIONES Y EXPLICACIONES:

⁽¹⁾ Definición de desplazamiento aprobada en la Primera Reunión del Grupo de Coordinadores de la CICAD sobre Desplazamiento, que se llevó a cabo del 14 al 16 de febrero de 2001 en Miami, Florida.